

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Desestimación de recurso de alzada de María Dolores Jaramillo Duarte	p. 7219
Desestimación de recurso de alzada de Helios Castillejo Nevado	p. 7219
Iniciación de expediente sancionador a José Antonio Márquez Moya	p. 7219
Iniciación de expediente sancionador a David Santillana Jiménez	p. 7220
Iniciación de expediente sancionador a José Valentín Lopera Pérez	p. 7220
Iniciación de expediente sancionador a Francisco Javier Pérez Lozano	p. 7220
Iniciación de expediente sancionador a Gestiones y Servicios Roygal S.L.	p. 7220
Iniciación de expediente sancionador a Jesús Millán Prieto	p. 7221
Iniciación de expediente sancionador a David Rodríguez Falcón	p. 7221
Iniciación de expediente sancionador a Raúl Melchor Morato	p. 7221
Iniciación de expediente sancionador a Antonio José Álvarez Ortega	p. 7222
Iniciación de expediente sancionador a Rafael Gómez Prieto	p. 7222
Iniciación de expediente sancionador a Francisco Manuel Henares Sánchez	p. 7222
Iniciación de expediente sancionador a Pedro Santiago Amador	p. 7222
Iniciación de expediente sancionador a Mario Luna Rodríguez	p. 7223
Iniciación de expediente sancionador a Rafael Cantero León	p. 7223

Iniciación de expediente sancionador a Nika Itievi p. 7223	Notificación Propuesta en expediente de faltas de medidas a Larpint S.L. p. 7231
Iniciación de expediente sancionador a Roberto Cejuela Reina p. 7224	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba
Iniciación de expediente sancionador a Rafael Cortés Horcas p. 7224	Notificación de Denegación de compatibilidad a Juan Bellido Camacho p. 7232
Iniciación de expediente sancionador a Mariano Luque Sedeño p. 7224	Notificación de Resolución sobre revocación de un derecho a prestaciones a Gertrudis Romero Pérez p. 7232
Iniciación de expediente sancionador a Rafael Callejas Mora p. 7224	Requerimiento de documentación a El Morsli Youseef p. 7232
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba	Notificación sobre percepción indebida de prestaciones a Lorenti Real, Elvis Rolando y otros p. 7232
Notificación de alta en el RETA a José Luis Valle Mármol p. 7225	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Lucena (Córdoba)
Notificación de baja en el RETA a Antonio Germán León Sánchez p. 7225	Notificaciones a deudores Abderrahman Ennassari y otros p. 7233
Notificación de baja de oficio en el RETA a Ana Isabel Blázquez Riosalido p. 7225	III. JUNTA DE ANDALUCIA
Notificación de alta y baja de oficio en el RETA a Antonio Roldán Palacios p. 7225	Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial. Córdoba
Notificación de solicitud de baja en el RETA y petición de documentación a José Manuel Asensio López p. 7226	Autorización para el vertido de aguas residuales a petición de Enerplus, S.L. p. 7246
Notificación resolución accediendo al cambio de mutua del RETA a Ana Luque Palacios p. 7226	Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba
Notificaciones de alta/baja en Régimen Especial Agrario cuenta ajena a Nikola Kirilov Todorov y otros p. 7226	Notificación de expediente sancionador a Diversiomanía S.L. p. 7246
Notificaciones de alta/baja en Régimen Especial Agrario C. Ajena a Marilena Grancea y otros p. 7228	Notificación de expediente sancionador a José A. Prieto Real (Cañadu II) p. 7246
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)	Notificación de expediente sancionador a Hostelería Rivera del Sur S.L. p. 7246
Notificaciones de altas REASS a Jawad Triss y otros p. 7229	Notificación de expediente sancionador a Eicarnes S.L. p. 7247
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba	Notificación de expediente sancionador a Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Sum" p. 7247
Notificación de resolución en expediente derivación de responsabilidad a Fernando Maestre Chacón p. 7231	Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Junta Arbitral de Transportes. Delegación Provincial. Córdoba
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba	Notificación de laudo a Concesionario Sur de Cementos S.L. exp. 217/2009 p. 7247
Notificación Propuesta en expediente de faltas de medidas a Construcciones y Promociones Lucmo S.L. p. 7231	Notificación de laudo a Concesionario Sur de Cementos, S.L. exp. CO 216/2009 p. 7247

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General del Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Expediente de concesión de aguas públicas a Isabel Silva Álvarez y otros

p. 7248

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Información pública para los Proyectos de Obras que se mencionan

p. 7248

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Exposición pública Presupuesto General, Bases ejecución y planificación de personal ejercicio 2010

p. 7248

Ayuntamiento de Baena

Anuncio licitación contratación obras Sustitución césped Campo de Fútbol y Pista de Pádel

p. 7248

Ayuntamiento de Luque

Adjudicación definitiva obra Adecuación de Edificio para Centro de Servicios Culturales

p. 7249

Ayuntamiento de Montalbán

Contrato para la explotación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal

p. 7249

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial expediente modificación de crédito nº 07-AMG-2010

p. 7250

Ayuntamiento de Torrecampo

Delegación de la totalidad de las funciones de Alcaldía por vacaciones, en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz

p. 7250

Apertura de plazo para la renovación de Juez de Paz, Titular y Sustituto

p. 7250

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación Inicial Ordenanza Municipal reguladora de Tenencia de Animales potencialmente peligrosos

p. 7250

Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Reforma Parque Municipal"

p. 7250

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Delegación Funciones de Alcaldía a favor del Vocal D. Francisco Ruiz Luque

p. 7251

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora Tasa entrada vehículos

p. 7251

Ordenanza reguladora tasa por Comercio Ambulante en el territorio vecinal

p. 7251

Ayuntamiento de Palma del Río. Negociado de Urbanismo

Anuncio licitación Adquisición de viviendas

p. 7255

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Ejecucion 112/2010, a instancia de Emilio Caballero Piedrahíta y otros, contra Gráficas Torca, S.L.

p. 7257

Procedimiento 600/2010, a instancia de María Jesús Casado López, sobre social ordinario

p. 7257

Procedimiento 109/2010, a instancia de Concepción Garrido Jiménez, sobre ejecución de títulos judiciales

p. 7258

Procedimiento 5/2010, a instancia de Jerónimo Jiménez Morente, sobre ejecución de títulos judiciales

p. 7258

Procedimiento 717/2010, a instancia de Carmen Ruiz Cano, sobre Despidos/Ceses en general

p. 7259

VII. OTRAS ENTIDADES**Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Aprobación del marco tarifario para la prestación del Servicio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

p. 7259

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Patrimonio y Contratación. Córdoba

Expediente de expropiación de terrenos e instalaciones propiedad de Cargil España, SA en el Sector Industrial PP (I) 6 "La Rinconada"

p. 7260

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación definitiva de Proyecto Urbanización Interna Sector P-U (I)-6 "La Rinconada"

p. 7260

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.777/2010

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 2573/ 2009, a Dña. María Dolores Jaramillo Duarte, con NIF 30795295C, domiciliada en Pasaje Maruja Cazalla 16 2º-D, 14011, Córdoba (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. María Dolores Jaramillo Duarte contra Resolución de este Centro, de fecha 21/11/2009, se le impuso una sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.778/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 3006/ 2009, a D/Dña. Helios Castillejo Nevado, con NIF 30993486C, domiciliado/a en C/ Bloque Cádiz 3 2º 5, 14100, La Carlota (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D/Dña. Helios Castillejo Nevado contra Resolución de este Centro, de fecha 02/02/2010, se le impuso una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.796/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Antonio Márque Moya.

NIF 44357538Z.

Domicilio: C/ Pinrtor Lozano Sidro, 26 2º A.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1016/2010.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.797/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Santillana Jiménez.

NIF 70988823J.

Domicilio: C/ Libertad, 21 Bj.

Localidad: 13200 Manzanares. Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1051/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.798/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Valentín Lopera Pérez.

NIF 50615024M.

Domicilio: C/ Cortijo Los Galones, s/n.

Localidad: 18280 Algarinejo. Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1134/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.799/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Pérez Lozano.

NIF 44357396X.

Domicilio: Avda. Andalucía-Residencial Costal del Sol 8 6 3º F.

Localidad: 29651 Mijas. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1137/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.800/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Gestiones y Servicios Roygal S.L.

NIF Entidad Jurídica B91757864.

Domicilio: C/ Canteras 5.

Localidad: 41710 Utrera. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1157/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Unidad Provincial de Seguridad Privada.

Artículo infringido: 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.801/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Millán Prieto.

NIF 30997583T.

Domicilio: C/ Luis Ponce de León 8 1.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1182/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.802/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Rodríguez Falcón.

NIF 28805761D.

Domicilio: C/ Trujillo Nº 2-2º C.

Localidad: 41009 Sevilla. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1196/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.803/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raúl Melchor Morato.

NIF 53262103Z.

Domicilio: C/ Mica 22 A 2º B.

Localidad: 28021 Madrid. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1200/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto),

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.804/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio José Álvarez Ortega.

NIF 44371591Z.

Domicilio: C/ Teodoro Domínguez 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1201/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.805/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Gómez Prieto.

NIF 30974107F.

Domicilio: Avda. de Córdoba 8.

Localidad: 14191 La Carlota. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1214/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.806/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Manuel Henares Sánchez.

NIF 30988094X.

Domicilio: C/ Veredón de los Frailes 185.

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1237/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.807/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Santiago Amador.

NIF 45275590K.

Domicilio: C/ Santo Domingo 21.

Localidad: 52003 Melilla. Provincia: Melilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1238/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.808/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mario Luna Rodríguez.

NIF 30477564B.

Domicilio: Ctra. de Trassierra, Huerta de San Antonio 2.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1242/2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.809/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cantero León.

NIF 15450801E.

Domicilio: C/ Llaneta 22 1º.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1254/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.810/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Nika Itievi.

NIE X7601944F.

Domicilio: C/ Aguilar 43.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1275/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.811/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Roberto Cejuela Reina.
NIF 75675032H.

Domicilio: C/ Cuesta del Molino 5 1º B.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1287/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.812/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cortés Horcas.
NIF 30949133B.

Domicilio: C/ Rodolfo Gil 124.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1297/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.813/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mariano Luque Sedeño.
NIF 30496649Y.

Domicilio: Avda. Antonio y Miguel Navarro 16 4º B.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1300/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.814/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Callejas Mora.
NIF 45747487G.

Domicilio: C/ Diego Serrano 7 2º 2.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1321/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 6.785/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Alta.

141028666374; José Luis Valle Mármol; 01/05/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.786/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Baja.

141019965878; Antonio Germán León Sánchez; 30/04/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de al-

zada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.787/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Formalizas Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja.- Causa.

141025514682; Ana Isabel Blázquez Riosalido; 31/03/2010; Declaración Crédito Incobrable.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.788/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Formalizar Alta y Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), motivada por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan, quedando de alta con la fecha que asimismo se indica:

Nº Afiliación.- Nombre.- F. Alta.- F. Baja.

140070747450; Antonio Roldán Palacios; Real: 01/08/2007. Efectos: 01/09/2009; 31/03/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.789/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de Baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la Petición de Documentación que se indica:

Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.

140072518611; José Manuel Asensio López.

Documentos Solicitados:

- Documento que acredite su cese en la entidad "Transportes Joymitrans, S.L.".

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración,

José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.790/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto acceder al Cambio de Mutua del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.- Nombre.- Mutua.- Efectos.

140041220852; Ana Luque Palacios; 061; 01/04/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.791/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	Fecha efectos
141048015147	NIKOLA KIRILOV TODOROV	ALTA 29/04/2010
141042872430	SERGIY MAUSYCH ---	ALTA 30/04/2010
141043502425	ANDREI REZNIK ---	ALTA 30/04/2010
141004332512	ANA BELEN RODRIGUEZ SALA	ALTA 03/05/2010
141014447386	MARIA DEL CARME GARCIA PRIETO	ALTA 01/05/2010
141037128313	JOSE LOPEZ GUERRERO	ALTA 07/05/2010
141047240258	KIRILOVA VENETA VELIKOVA	ALTA 07/05/2010
141047240359	KIRILOV ASEN SIMEONOV	ALTA 07/05/2010
461058049566	SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ	ALTA 07/05/2010
141048342624	TIBERIE GHEORGHE ---	ALTA 07/05/2010
141032029749	GIOMARA LOPEZ OLIVA	ALTA 08/05/2010
071028517455	MARCO RODRIGUEZ GARCIA	ALTA 10/05/2010

141045759491 KATARZYNA RYGIELSKA ---	ALTA	11/05/2010
141042776137 CIPRIAN NICOLAE COVACI ---	ALTA	12/05/2010
141001401593 JOSE RODRIGUEZ LORENTE	ALTA	12/05/2010
140066304648 CARMEN RUZ CABAÑAS	ALTA	13/05/2010
141045604089 WOJCIECH PIOTR ZUCHOWSKI ---	ALTA	18/05/2010
041047779380 AURELIA CAMELIA BRATAN ---	ALTA	19/05/2010
141045695635 COSTEL PUIU ---	ALTA	20/05/2010
141034259840 ANDRIY BULYAVETS ---	ALTA	07/05/2010
141045641172 MARCELA CONDURACHE ---	ALTA	06/05/2010
141045641576 VASILE CONDURACHE ---	ALTA	06/05/2010
141041748341 MARIANA DUICA ---	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	13/03/2010
141048529146 TSETSKA MANCHEVA ZAYKOVA	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	22/03/2010
141047138511 DUICA CATALIN REMUS	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	13/03/2010
141047138410 DUICA MIHAIL ---	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	13/03/2010
080525245326 MANUEL JESUS MARQUEZ GOMEZ	BAJA	21/04/2010
131020729871 EMIL GRANCEA ---	BAJA	16/04/2010
211034261946 ZOFIA STYGAR ---	BAJA	23/04/2010
071028517455 MARCO RODRIGUEZ GARCIA	BAJA	03/05/2010
141021168173 ANTONIO JESUS ALMENARA CANO	BAJA	03/05/2010
141004508526 ANTONIA LEONES MOYANO	BAJA	25/04/2010
141045514365 GHERGHINA VADUVA ---	BAJA	04/05/2010
141045759491 KATARZYNA RYGIELSKA ---	BAJA	04/05/2010
141045230944 LAURA MODRZESEWSKA ---	BAJA	30/04/2010
281115552981 SERGIO CASTRO BERNETE	BAJA	07/05/2010
141047184179 MIHAELA VISAN ---	BAJA	01/05/2010
141045246910 JUSTYNA MALGORZ LOSIK ---	BAJA	03/05/2010
141045641576 VASILE CONDURACHE ---	BAJA	05/05/2010
141045641172 MARCELA CONDURACHE ---	BAJA	05/05/2010
141034395842 OLEH STAVYSKY ---	BAJA	06/05/2010
141048080825 ANDREI BAKAITIS ---	BAJA	30/04/2010
141034259840 ANDRIY BULYAVETS ---	BAJA	06/05/2010
141047231164 ELENA CRETU ---	BAJA	31/03/2010
221009227846 BLAGOVEST ASENOV KIRCHEV	BAJA	01/05/2010
201003921978 IMANOL ATALAYA MARTIN	BAJA	11/03/2010
061019787774 MARCELA DRAGOMIR	BAJA	10/05/2010
141048025655 PETRE DINU ---	BAJA	14/05/2010
140071833850 MANUEL RODRIGUEZ EGEA	BAJA	06/05/2010
141045752017 VIOLETA LAVINIA STOICAN ---	BAJA	14/05/2010
141045559431 NELU STOICAN ---	BAJA	10/05/2010
141042776137 CIPRIAN NICOLAE COVACI ---	BAJA	14/05/2010
141047322003 SIMION GHEORGHITA ---	BAJA	14/05/2010
141042842623 OLEG GINJU ---	BAJA	20/05/2010
141043502425 ANDREI REZNIK ---	BAJA	17/05/2010
131023216610 LUCIAN MIHAI ---	BAJA	20/05/2010
021018408220 MIHAI GRANCEA GOITA ---	BAJA	14/05/2010
141002816480 JOSE MANUEL REYES CARRILLO	BAJA DE OFICIO	31/08/2009
140062144459 RAFAEL ROSA LOPEZ	BAJA DE OFICIO	31/08/2009

141047238743 SILVIA MARCULESCU ---	BAJA DE OFICIO	31/08/2009
141047246423 OCTAVIAN MARCULESCU ---	BAJA DE OFICIO	31/08/2009
141047184179 MIHAELA VISAN ---	MODIFICACION INSCRIPCION	23/03/2010
061027473511 GABRIELA MUNTEANU ---	MODIFICACION INSCRIPCION	15/03/2010
141047212370 IONEL MUNTEANU ---	MODIFICACION INSCRIPCION	15/03/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director de la Administración,

José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 6.792/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	Fecha efectos
131020638127	MARILENA GRANCEA ---	BAJA 14/04/2010
131020637925	NICOLAE CALIN IANOS ---	BAJA 16/04/2010
141020685294	MANUEL TRUJILLO PEREZ	ALTA 03/02/2010
140073557824	RAMON BEJARANO LUNA	ALTA 03/05/2010
451026034431	TOADER SOMESAN ---	ALTA 25/11/2009
140061682600	RAFAELA MORENO VISO	BAJA 13/01/2009
131012274606	ANGELA FERNANDEZ GARCIA	BAJA 31/03/2010
140074077277	LUIS QUERO RUIZ	MODIFICACION INSCRIPC. 17/03/2010
141019395703	PEDRO JOSE BLANCO LEMOS	BAJA DE OFICIO 31/07/2009
141045956525	FANEL CRACIUN ---	ALTA 05/04/2010
141047394145	COSMIN VIOREL TUREAC ---	BAJA 18/05/2010
140058996609	CARIDAD LOPEZ RAMIREZ	BAJA 31/12/2009
141035110915	ENCARNACION PLANTON SALGUERO	ALTA 28/04/2010
140077033252	PEDRO MARTIN SANTIAGO	BAJA 21/03/2010
140068740661	JOSE MARTINEZ DE LA TORRE	ALTA 27/04/2010
411005303373	MARIA ANGELES FERNANDEZ GARRID	ALTA 01/05/2010
140052377973	MANUEL LOPEZ BARBA	ALTA 13/05/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 6.793/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141042897890	JAWAD TRISS	ANCHA, 103-B.-	14900	LUCENA	24/03/10
141042952555	ABDERRAZZAK EDDAYANI	ANCHA, 42-1-4.-	14900	LUCENA	20/03/10
411100355592	ABDELKIBIR BOUMAAZA	RONDA PASEO VIEJO, 5-BJ-C.-	14900	LUCENA	14/04/10
140049708251	JOSE MARIA CAÑETE MARMOL	LUQUE, 5-3-2.-	14900	LUCENA	31/03/10
141024208115	ADOLFO RAMIREZ VELEZ	AV. SANTA TERESA	14900	LUCENA	23/03/10
141042885059	IONELA PAULA GHITULESCU	GRAL. ALAMINOS, 8-3.-	14900	LUCENA	13/03/10
140050221341	ANA PINEDA HENARES	SANTIAGO, 11-2.- (APDO. 472)	14900	LUCENA	10/03/10
141020571019	JOSE MANUEL SERRANO MUÑOZ	ANJARON, 117.-	14900	LUCENA	23/03/10
141043766850	MARIAN DORONDEL	EL PESO, 37-3.-	14900	LUCENA	23/03/10
291085940885	NEIRO ENOC. RAMIREZ RAMIREZ	QUINTANA, 14-1-1.-	14900	LUCENA	28/03/10
141045503251	MARIUS ALIN BADICEANU	FINCA LO ANGULO	14900	LUCENA	30/03/10
141032714409	ISMAEL COMINO SANCHEZ	JOAN MARGARIT, 67-3-3-3-5.-	14900	LUCENA	05/04/10
141016870669	RAMONA FERNANDEZ CRUZ	ANCHA, 91.-	14900	LUCENA	07/04/10
141048488730	FLORICA MONICA TICU	CRISTO MARROQUI, 56.-	14900	LUCENA	05/03/10
311009623172	CRISTOBAL CABELLO JUAREZ	RD. DE SAN FRANCISCO, 163º3-	14900	LUCENA	28/02/10
140041100513	SANTOS BLAZQUEZ HERNANDEZ	RUTE, 91.- (PROLONGACION)	14900	LUCENA	05/03/10
061002192782	AHMED BOUTOIL	BAENA, 5-2-IZQ.-	14900	LUCENA	04/03/10
141037514390	ANDRES MARMOL RAMIREZ	AGUILAR DE LA FRONTERA, 1.-	14900	LUCENA	01/03/10
141048479030	GEORGE NEAGU	FINCA CTJO. ANGULO	14900	LUCENA	01/03/10
141048479131	VIRGIL SPATARELU	FINCA CTJO. ANGULO	14900	LUCENA	01/03/10
141048480040	VASILE MIHAI VALERIU	FINCA CTJO. ANGULO	14900	LUCENA	02/03/10
411113684002	AZIZ MAMOUNI	MESON, 65.-	14900	LUCENA	15/04/10
161010930294	ELENA PUICA	JUANA DE TEBÁ, 24.-	14900	LUCENA	27/04/10
291085616846	COSMIN LAURENTI CORCOVEANU	JUANA DE TEBÁ, 24-2-2.-	14900	LUCENA	27/04/10
141041930116	ABDELMJID FAYDI	MONTENEGRO, 12-3-6.-	14900	LUCENA	09/04/10
141002832951	MARIA CARMEN PEREZ GARCIA	PL. DEL MERCADO, 16-3-2-E.-	14900	LUCENA	14/04/10
141007835424	VERONICA AGUAYO ROLDAN	ALAMOS, 1-1-A.-	14900	LUCENA	20/04/10
411100356000	MBAREK BOUMAAZA	RONDA PASEO VIEJO, 5-BJ-C.-	14900	LUCENA	22/05/10
141046018866	AYYOUN EL BOUAICHI	SAN PEDRO, 5.-	14900	LUCENA	26/05/10
061024649292	SONIA MATEI	JUAN DE TEBÁ, 24-2.-	14900	LUCENA	26/05/10
211027685851	GRUIA CORCOVEANU	JUANA DE TEBÁ, 24-2.-	14900	LUCENA	26/05/10
141047649981	GEORGETA LUMINI TRANCA	RUEDA DE MOLINO, 24.-	14900	LUCENA	26/05/10
140072340775	FRANCISCO R. LEIVA ROMERO	ANCHA, 115-BJ.-	14900	LUCENA	06/05/10
141048626045	MARIANA TINICA	SANTIAGO, 3-BJ-C.-	14900	LUCENA	22/05/10
061019104734	AURELIAN TRANCA	SAN MARCOS, 2.-	14900	LUCENA	24/05/10
141048299578	CONSTANTIN GIGE GRIGORIE	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13-3.-	14900	LUCENA	24/05/10
141046004318	ION ENACHE	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13.-	14900	LUCENA	22/05/10
141044781310	MARIANA CRISTIN CORCOVEANO	EL AGUA, 22.-	14900	LUCENA	24/05/10
141044678044	GHEORGHE PARASCHIV	CT. CABRA (APDO. 15)	14900	LUCENA	20/05/10
061019104936	VALERIA TRANCA	ARROYO, 6.-	14900	LUCENA	24/05/10
141048468320	ANTONICA STANCIU	RAMON Y CAJAL, 19-2.-	14960	RUTE	10/03/10
141044786461	CORNEL PIRVU	CT. LA TOQUERA, 1.-	14960	RUTE	29/03/10
140056005773	ANTONIA POZO MORANTE	CM. LA GAYOMBA, S/Nº.-	14960	RUTE	19/03/10
291002389432	MUSTAPHA EL MORTADA	LIBERTAD, 7-1-IZQ.-	14960	RUTE	16/03/10
161009746086	MARCEL BAIARAM	ALFONSO DE CASTRO, 37-2.-	14960	RUTE	22/01/10
070075901840	FRANCISCO SARMIENTO TIRADO	CORTIJUELOS, 11.-	14960	RUTE	05/03/10
301052413629	ABDELMONTALIB SIDQUI	SAN BARTOLOME, 1.-	14960	RUTE	27/02/10

141047447594	FATIMA CHTIOUI	LOS PINOS, 4-1-D.-	14960	RUTE	03/03/10
231038293979	EL ARBI ESSAQI	PEDRO GOMEZ, 42.-	14960	RUTE	19/03/10
451021123100	IONEL VRABIE	GRANADA, 69.-	14960	RUTE	21/04/10
141048654135	VIOREL MIL	LA VERA, 51.-	14960	RUTE	04/05/10
141045462633	CATALIN IVANOAI	LA TORRE-ZAMBRA, 13.-	14960	RUTE	03/05/10
211023757553	HAFIDA ARAB	VIRGEN DE LA SANGRE, 21.-	14960	RUTE	27/03/10
141042419358	AHMED KENAB	PORTUGUESES, 16.-	14960	RUTE	05/05/10
141047339379	JENICA SAMANTA RADUCANU	TOLEDO, 25.-	14960	RUTE	03/05/10
041037205976	EL HABIB EM NADI	ALTA, 39.-	14960	RUTE	05/05/10
141042987012	GHALEM MOHAMED	PEREZ GALDOS, 1.-	14960	RUTE	07/05/10
121019174251	JOICA MITRICA	RAMON Y CAJAL	14960	RUTE	03/05/10
141048468320	ANTONIA STANCIU	RAMON Y CAJAL, 19-2.-	14960	RUTE	03/05/10
121019174352	MARIAN MITRICA	RAMON Y CAJAL, 19.-	14960	RUTE	03/05/10
211039875115	VICTOR MARIAN DINU	RAMON Y CAJAL, 27.-	14960	RUTE	17/05/10
031062348493	ABDERRAHIM AL HASSAK	GRANADA, 8.-	14960	RUTE	15/01/10
021018681840	ARCADIAN FLOREA	DUQUESA, 4.-	14960	RUTE	14/10/09
451026181143	GHEORGHE FLOREA	DUQUESA, 4.-	14960	RUTE	14/10/09
141045471525	FLORIN PANDELICA	GRANADILLA, 19.-	14960	RUTE	01/12/09
070075767956	MIGUEL HORCAS LOPEZ	NTRA.SRA. DE LA CABEZA, 2-2-D-	14960	RUTE	30/11/09
161009813481	MUGUREL ZAMFIR	JUAN CARLOS I, 21-3-DCH.-	14960	RUTE	03/12/09
141045615005	OPRISOR IONUT MARICA	JUAN CARLOS I, 21-3.-	14960	RUTE	03/12/09
231042149529	VASILE ILIE	CAPELLANIAS, 17.-	14960	RUTE	16/11/09
141042942249	FARES BOUAZZA	BARROSO, 39.-	14960	RUTE	14/11/09
140076959490	ANTONIO RAMOS TRUJILLO	CERVANTES, 5-2-I.-	14960	RUTE	10/12/09
141045313493	EMIL EPURE	SANTA ANA, 17.-	14810	CARCABUEY	04/03/10
211032927891	GEORGETA COSTEA	PILAREJO, 9.-	14810	CARCABUEY	20/04/10
141048485191	ELENA CRISTINA CORBU	PILAREJO, 9.-	14810	CARCABUEY	20/04/10
141041806743	ION COSTEA	PILAREJO, 9.-	14810	CARCABUEY	20/04/10
141045948441	ARON FINTOIU	CABRA, 26.-	14810	CARCABUEY	05/12/09
451023223855	CONSTANTIN CHERCIU	PALOJO, S/Nº.-	14810	CARCABUEY	01/12/09
141048227537	SPIRIDON DODONOF	FINCA PALOJO	14810	CARCABUEY	14/12/09
141048228850	CONSTANTIN TOADER	FINCA PALOJO	14810	CARCABUEY	14/12/09
141048227234	ALEXANDRU BOGZOIU	FINCA PALOJO	14810	CARCABUEY	14/12/09
141048229456	MIHAIL STANCIU	FINCA PALOJO	14810	CARCABUEY	14/12/09
141045943286	STEFAN COSMIN NICULAE	SAN MARCOS, 28.-	14810	CARCABUEY	03/02/10
141048248856	ION CONSTANTIN	SAN FELIPE, 4.-	14810	CARCABUEY	18/12/09
141041811894	DUMITRU MIU	PILAREJO, 4-BJ.-	14810	CARCABUEY	10/11/09
140055471364	RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ	SAUCEDA, 11.-	14810	CARCABUEY	24/11/09
141048179542	IOANA CRZCIUN	CARMEN	14810	CARCABUEY	17/02/10
140076631007	RAFAEL GARCIA PORRAS	SAN ISIDRO, 25.-	14810	CARCABUEY	23/01/10
141013133240	RAFAEL CAMPOS FAJARDO	MOLINOS, 10.-	14810	CARCABUEY	10/12/09
141043796556	VIOREL FITCOSCHI	SAN ISIDRO, 67.-	14810	CARCABUEY	14/11/09
480089413952	MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	CENTELLA, 27-A-B.-	14810	CARCABUEY	05/12/09
141048462761	FLORIAN SICA STAVILA	CORTIJO PLOJO	14810	CARCABUEY	26/02/10
141045995729	FLORIN GEORGE POPA	SAN MARCOS, 28.-	14810	CARCABUEY	06/04/10
051005059857	IMAME HADDAD	ARENAL, 34.-	14810	CARCABUEY	03/04/10
141048099518	EDUARD EMIL COSTEA	PILAREJO, 9.-	14810	CARCABUEY	20/04/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio (B.O.E. de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero

(B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002, de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de Alzada.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba

Núm. 6.795/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- N.º reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón social.- Domicilio.

130/2009; 14/10 019685012 a 14/10 019617314; 14102617812; Fernando Maestre Chacón; C/. Fuente Palmera, 17. 14100 La Carlota.

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 17 de junio de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 6.779/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Construcciones y Promociones Lucmo,SL" (29/115455332) (Expte. de Faltas de Medidas 36/2008/0051) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 40% de las prestaciones económicas derivadas del accidente mortal sufrido en 31-1-2007 por el trabajador D. José Luis Peregrín Martínez cuando prestaba servicios para la citada empresa, del siguiente literal:

"En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado a esa empresa por el accidente de trabajo acontecido en 31-1-2007 a D. José Luis Peregrín Martínez cuando prestaba servicios para esa empresa y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, en particular podrá demostrar si ha presentado Alegaciones al Acta en el procedimiento sancionador."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de DIEZ días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 6.780/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Larpint, S.L." (14/101800786, con domicilio en c/Andalucía, 13, 14620 El Carpio (Expte. de Faltas de Medidas 36/2008/0024) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 30% de las prestaciones económicas con cargo a la empresa "Larpin T.,S.L." y responsable solidaria "Ferrovial-Agroman, SA" (11/105056316), ya que se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las Medidas de Seguridad y el accidente sufrido por el trabajador D. Daniel García Gómez en 29-11-2007 del siguiente literal:

“En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado a esa empresa por el accidente de trabajo acontecido en 29-11-2007 a D. Daniel García Gómez cuando prestaba servicios para esa empresa y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, en particular podrá demostrar si ha presentado Alegaciones al Acta en el procedimiento sancionador.”

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de DIEZ días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.781/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 19/05/10 a D. Juan Bellido Camacho, con D.N.I.: 30.809.300, con domicilio en Córdoba calle Libertador Simón Bolívar manz. 17, 9 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.782/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución

sobre Revocación de un Derecho a Prestaciones por Desempleo Reconocido, Reconocimiento de un Nuevo Derecho, y Regularización de ambas Situaciones a Dª Gertrudis Romero Pérez, con D.N.I.: 48.866.285 domiciliado en 14900-Lucena, C/ Córdoba, Blq. 6-1º-B y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.783/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D. El Morsli Youseef, con DNI X793344Q, con domicilio en Fuente Carreteros (Córdoba), calle Fuente nº 2-A que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.784/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Esta-

tal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expe-

dientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.					
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
LORENTI REAL, ELVIS ROLANDO	46069685	1000001598	196,83	19/05/2009 02/06/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
VACA JABALERA, FRANCISCO	39133485	1000001515	142,00	21/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
BELLIDO CAMACHO, JUAN	30809300	1000001551	828,80	04/12/2009 30/03/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
RAMOS PASTOR, ANTONIO	30827154	1000001555	421,79	01/12/2009 24/01/2010	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
RUIZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	75756266	1000001477	212,40	22/03/2010 30/03/2010	PASO SITUACIÓN MATERNIDAD
JIMENEZ LUNA, ALFONSO	30430826	1000001513	213,00	16/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
MUÑOZ CARMONA, EDUARDO	30000532	1000001443	4.792,32	11/02/2009 30/06/2009	JUBILACIÓN
POZAS SANCHEZ, ANTONIO	30548241	1000001560	50,76	28/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
MOLINA OCAÑA, CARMEN	48873178	1000001478	260,41	22/03/2010 30/03/2010	PASO SITUACIÓN MATERNIDAD
GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	44354594	1000001568	923,00	26/01/2010 30/03/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 6.794/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notifi-

car los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 14 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Relación que se cita:
NUM. REMESA: 14 03 1 10 00005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 141042985800	0611	ABDERRAHMAN --- ENNASSARI	14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 008238650	14 03
14 03 08 00485886		CL GRANADA 8					
07 141045150213	0611	LAHMAD --- SIDI AHMED	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 008238852	14 03
14 03 08 00486088		AV CANTAOR JIMENEZ REJANO, S/N. 0					
07 141028011424	0521	GOMEZ PAREJO ANTONIO JESUS	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 008239559	14 03
14 03 08 00489122		CL ALHAMA, 19 5 B J G					
07 140060801415	0521	SANCHEZ ARROYO PATRICIO	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 004929490	14 03
14 03 10 00313061		CL SOLANA 14					
07 141023043509	0521	MUNOZ CHAMORRO MARIA MANUELA	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 004929894	14 03
14 03 10 00313465		CL SOLANA 14					
07 021018121159	0611	ION --- DUMITRU	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 004931312	14 03
14 03 10 00323468		CL INDIANO 9					
07 021018501883	0611	MIHALACHE --- CLAUDIU	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 004931514	14 03
14 03 10 00323670		CL JUAN JIMENEZ CUENCA 13 4					
07 140065932210	0611	GUTIERREZ GOMEZ ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005144106	14 03
14 03 10 00338828		CL TRAS MATADERO 2 9					
07 141000315496	0611	BAENA ORDONEZ FRANCISCA	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005144308	14 03
14 03 10 00339030		CL SAN PABLO 30 1º					
07 141016514702	0611	DELGADO POZO RAFAELA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005144409	14 03
14 03 10 00339131		CL VIANA 15					
07 141041812100	0611	TULITU --- ALEXANDRU	14880	LUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005144510	14 03
14 03 10 00339232		CL CORTIJO LOS ALBERALES 0					
07 141031580418	0521	CORTES SANTIAGO MARIA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005144914	14 03
14 03 10 00339636		CL SEVILLA 7 2 C					
07 411106644630	0611	EL BIYANI --- HAMID	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005145116	14 03
14 03 10 00339838		CL JAEN 2 1 A					
07 521002790990	0611	KULIBALY --- RAFAEL	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005145217	14 03
14 03 10 00339939		AV ESTACION 54 3 IZQ					
10 14102014085	0111	GALINDO BUJALANCE ANTONIO MIGUEL	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005145722	14 03
14 03 10 00340444		CL MONTEMAYOR 9 3 B					
07 060053962279	0521	ALVAREZ ANDRADE MANUELA	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005496942	14 03
14 03 10 00354588		CL SAN MARCOS 23 3º					
07 411111700249	0611	RADULESCU --- MARIN	14970	IZNAJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005752778	14 03
14 03 10 00361662		CL CORDOBA 45					
07 411111700653	0611	RADULESCU --- JANA	14970	IZNAJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005752879	14 03
14 03 10 00361763		CL CORDOBA 45					
07 021011246788	0611	ZAAROURI --- MUSTAPHA	14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005752980	14 03
14 03 10 00361864		CL CERVANTES 4					
10 14109523202	0111	GONZALEZ SERRANO CON STRUCCIONES DEL SUR, S.L.	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753283	14 03
14 03 10 00362268		CL REVERENDO JOSE APARICIO 10					
10 14110723978	0111	FERNANDEZ JIMENEZ DOLORES	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753384	14 03
14 03 10 00362369		CL LLANO DEL RINCON 6					
10 14110750755	0111	UL HAQ --- EHSAN	14940	CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753485	14 03
14 03 10 00362470		PZ DE ESPAÑA 5 BJ					
07 140058835244	0611	CASTILLO CALERO FRANCISCO	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753586	14 03
14 03 10 00362571		CL CASAS VIEJAS 10					
07 140065236133	0611	ESPINOSA RAMIREZ JOAQUIN	14940	CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753788	14 03
14 03 10 00362773		CL LA FUENTE 18 0					
07 140063308055	0521	MOLINA ORTEGA MANUEL	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005753990	14 03
14 03 10 00362975		AV DE LA ESTACION 93 2 AI					
07 141010014890	0611	FERNANDEZ MORENO ANA	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754192	14 03
14 03 10 00363177		CL EL JAZMIN Y LA LLAMA 29 BJ DCH					
07 140077314249	0521	BALTANAS GARCIA ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754495	14 03
14 03 10 00363480		CL LOS ARROYUELOS, S/N (APDO. 97) 0					
07 141001594886	0521	MORALES VALLE FRANCISCO JAVIE	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754596	14 03
14 03 10 00363581		CL OVEJAS 59					
07 141001955608	0521	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754600	14 03
14 03 10 00363682		CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0					
07 141005249766	0521	REY ARIZA MARIA CARMEN	14940	CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754701	14 03
14 03 10 00363783		AV FEDERICO GARCIA LORCA 16 BJ A					
07 141007795412	0521	DE LAS MORENAS GUTIERREZ GENIFER MARIA	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005754903	14 03
14 03 10 00363985		CL DUQUE DE AHUMADA 5 1º DCH					
07 141019154011	0521	ARTIGA MELGAREJO INMACULADA CONC	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005755105	14 03
14 03 10 00364187		BD CERRO CRESPO (1ª FASE) 3 2º IZD					
07 141047831554	0521	DE MATTIETS --- SANDRO	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005755307	14 03
14 03 10 00364389		CL VICENTE PIERNA GORDA 13 1					
07 291005744420	0521	RUIZ LUQUE SALUD MARIA	14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005755610	14 03
14 03 10 00364692		CL GENERAL FRANCO 7 0					
07 301046175923	0611	GHLILAN --- RELU	14970	IZNAJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005755711	14 03
14 03 10 00364793		CL RICARDO PAVON 4					
07 411111683879	0611	MANOLESCU --- MIHAI	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005755812	14 03
14 03 10 00364894		CL RIO GENIL 11 BJ H					
07 301046939088	0611	RUSU --- MARIA	14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005757529	14 03
14 03 10 00367524		CL GRANADA 10					
07 141021573048	0611	SOUGDALI --- HAMID	14910	BENAMEJI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005758236	14 03
14 03 10 00368231		CL FERIA 78 2					
07 141043808175	0611	JUGRAVU --- PETRE	14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005758539	14 03
14 03 10 00368534		CL GRANADA 10					
07 141032714409	0611	COMINO SANCHEZ ISMAEL	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005758842	14 03
14 03 10 00368837		CL JOAN MARGARIT 67 3 3º 5					
07 140062944307	0611	CABRERA RAMIREZ MANUEL	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005760054	14 03
14 03 10 00374800		CL RAFAEL VALVERDE MONTES 14					
10 14110231201	0111	RODRIGUEZ AMARO JOSE ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005760761	14 03
14 03 10 00375507		CL LLORENTE EL CIEGO 20 2º IZQ					
07 141045270451	0611	PAUN --- MARIAN	14816	ESPARRAGAL (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005761064	14 03
14 03 10 00375911		CL NUEVA 6					
07 141031014279	0521	MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	14880	LUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005762074	14 03
14 03 10 00376921		PP DE LAS DELICIAS 2					
07 141032699352	0521	ESPINOSA MARTINEZ INMACULADA	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005762175	14 03
14 03 10 00377022		AV PADRE VILLOSLADA 50					
07 141044678044	0611	PARASCHIV --- GHEORGHE	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005762680	14 03
14 03 10 00377527		CT CABRA (APDO.CORREOS 15) 0					
07 111022020315	0521	GUZMAN RODRIGUEZ ROMUALDO	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005763185	14 03
14 03 10 00378032		CL TRAVESIA DE CERVANTES 1 LOC					
07 451026358066	0611	DRAGAN --- RAZVAN	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005763286	14 03
14 03 10 00378133		CL SANTIAGO 49					
07 141027610589	0521	CARMONA FLORES NOELIA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005763993	14 03
14 03 10 00378840		CL COLCHADOS 6 1º A					
07 140043436795	0521	VARO PAVON FRANCISCO JAVIE	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005922934	14 03
14 03 10 00386217		CL MORALEJO 42 1 A					
07 141002128689	0611	LOZANO JIMENEZ MANUEL	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 10 005925863	14 03
14 03 10 00389247		CL ZAPATERIA 32					
07 141037835807	0611	BOUCHAAR --- SPIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 03 10 00389651		CL JERONIMO SANCHEZ RUEDA S/N 0 1 B4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 005926267	14 03
07 141047912184	0611	TUGULITA MARIUS GEORGE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005926469	14 03
14 03 10 00389853		CL DIAMANTINO GARCIA 4	14850	BAENA	14 03 218	10 005926469	14 03
07 501031226877	0611	BRINZA --- DRAGOS EMILIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005926671	14 03
14 03 10 00390055		CL SAN CRISTOBAL 18	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	10 005926671	14 03
07 141021381068	0521	POZO TORRES MARIA DEL CARME		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005927176	14 03
14 03 10 00390560		CL PORTALEGRE (CAÑADA DE LA PLATA) 27	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	10 005927176	14 03
07 070037067686	0611	GARCIA ESPINAR FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005928388	14 03
14 03 10 00397129		CL BDA 28 DE FEBRERO 13-3-IZ 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 005928388	14 03
07 140043944128	0521	RUIZ FLORES ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005928489	14 03
14 03 10 00397230		CL CALZADA 61	14900	LUCENA	14 03 218	10 005928489	14 03
07 140049919429	0521	CALVILLO CASTILLO ISIDORO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005928691	14 03
14 03 10 00397432		CL JOSE NIETO MUÑOZ 22	14900	LUCENA	14 03 218	10 005928691	14 03
07 140064959277	0611	MORAL TORO MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005928893	14 03
14 03 10 00397634		CL B.S. PEDRO 21	14850	BAENA	14 03 218	10 005928893	14 03
07 141001646723	0611	ARIZA LOPEZ MANUELA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005929301	14 03
14 03 10 00398139		CL ALTA SAN PEDRO 13	14850	BAENA	14 03 218	10 005929301	14 03
07 141009307602	0521	MOLINA ZAMORA RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005929806	14 03
14 03 10 00398644		AV DEL PARQUE 21 2° DCH	14900	LUCENA	14 03 218	10 005929806	14 03
07 141044826069	0611	PATRASCU --- ADRIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005929907	14 03
14 03 10 00398745		CL PRIEGO 58	14810	CARCABUEY	14 03 218	10 005929907	14 03
07 141013873571	0521	MONTILLA BARRANCO DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005930109	14 03
14 03 10 00398947		CL LUQUE, 17 2° IZQ	14900	LUCENA	14 03 218	10 005930109	14 03
07 021018560588	0611	STANCU --- ADRIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005930412	14 03
14 03 10 00399250		CL ARRABALEJO 27	14850	BAENA	14 03 218	10 005930412	14 03
07 141029113281	0521	ET TAYAA --- SAID		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005930513	14 03
14 03 10 00399351		CL ALTA 10 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 03 218	10 005930513	14 03
07 101013297295	1221	CARRASQUILLA CHARRIA CLAUDIA ANDREA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005930614	14 03
14 03 10 00399452		CL GENERAL ALAMINOS 112 17 1° A	14900	LUCENA	14 03 218	10 005930614	14 03
07 131011850937	0521	JARA AMBITO MARIA ROCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005931119	14 03
14 03 10 00399957		CL ANTONIO POVEDANO 15	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 005931119	14 03
07 141023726246	0521	TOLEDANO CASTILLO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005932533	14 03
14 03 10 00401371		CL LAS TINAJAS 3	14900	LUCENA	14 03 218	10 005932533	14 03
07 140060313684	0521	MUÑOZ ARJONA ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005933341	14 03
14 03 10 00402179		CL VIANA 13 1° AZ	14900	LUCENA	14 03 218	10 005933341	14 03
07 141000583056	0521	CONEJO SANCHEZ ANTONIO JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005933846	14 03
14 03 10 00402785		CL JOSE MARIA PEMAN 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 005933846	14 03
07 141026256027	0521	LEON CARRETERO LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005934149	14 03
14 03 10 00403088		PZ PABLO IGLESIAS 6	14920	AGUILAR	14 03 218	10 005934149	14 03
07 140075945842	0521	SOME RAMIREZ MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005935159	14 03
14 03 10 00404001		CL ALHAMBRA 17	14900	LUCENA	14 03 218	10 005935159	14 03
10 14110558573	0111	JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005938290	14 03
14 03 10 00407132		CL ANTON GOMEZ 31 2°	14900	LUCENA	14 03 218	10 005938290	14 03
07 140075051018	0521	JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 005938492	14 03
14 03 10 00407334		CL ANTON GOMEZ 31	14900	LUCENA	14 03 218	10 005938492	14 03
07 140042244911	0521	HURTADO ONIEVA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014072	14 03
14 03 10 00413394		CL HUERTAS 13	14900	LUCENA	14 03 218	10 006014072	14 03
07 140067761264	0611	CORDON LUQUE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014173	14 03
14 03 10 00413495		CL ANTONIO MACHADO 15	14920	AGUILAR	14 03 218	10 006014173	14 03
10 14107856923	0111	MOVIMIENTOS DE TIERRAS HERMANOS PINO ORTIGA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014274	14 03
14 03 10 00413596		IG CRISTO MARROQUI - BUZON N° 69 0	14900	LUCENA	14 03 218	10 006014274	14 03
07 140077877960	0611	LLAMAS PEREZ ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014476	14 03
14 03 10 00413701		CL MIGUEL DE CERVANTES 36	14920	AGUILAR	14 03 218	10 006014476	14 03
07 141030343363	0611	GARCIA GOMEZ ANGEL JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014880	14 03
14 03 10 00414105		CL JOSE SANTANO LOPEZ 30	14850	BAENA	14 03 218	10 006014880	14 03
07 140064481957	0521	GALVEZ SILVA JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006014981	14 03
14 03 10 00414206		CL NUEVA 35	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	10 006014981	14 03
07 141041218881	0611	CANO QUESADA FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006015183	14 03
14 03 10 00414408		CL VALDELOMAR Y PINEDA 31	14850	BAENA	14 03 218	10 006015183	14 03
07 141034891956	0521	MONTERO FERNANDEZ ROSA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006016092	14 03
14 03 10 00415317		AV CERVANTES 20 1 DRC	14850	BAENA	14 03 218	10 006016092	14 03
07 141011664294	0611	MORENO EXPOSITO ANTONIO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006016193	14 03
14 03 10 00415519		CL SAN PEDRO 4	14850	BAENA	14 03 218	10 006016193	14 03
07 161009014546	0611	AOUIDATE --- OMAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006016294	14 03
14 03 10 00415620		CL ADARVE REMEDIOS 34	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 006016294	14 03
10 14110392562	0111	PROPERTY LUCENA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006017106	14 03
14 03 10 00418751		RD DE LA FUENSANTA S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218	10 006017106	14 03
10 14110799861	0111	AGUILERA LUQUE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006017409	14 03
14 03 10 00419054		PZ VIEJA 4 1	14940	CABRA	14 03 218	10 006017409	14 03
07 140078011437	0521	PORCUNA GARCIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006017712	14 03
14 03 10 00419357		CL ANTONIO SALAMANCA EL SOLDADO 1	14850	BAENA	14 03 218	10 006017712	14 03
07 500040185501	0611	MENGBAR MOYANO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006017914	14 03
14 03 10 00419559		CL FRANCISCO DIOS, 11	14850	BAENA	14 03 218	10 006017914	14 03
07 141040969008	0611	BEKHALFA --- AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006018217	14 03
14 03 10 00419862		BD DEL CARMEN 0 1° A	14920	AGUILAR	14 03 218	10 006018217	14 03
07 290082489476	0611	SANTIAGO ROMERO ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006018318	14 03
14 03 10 00419963		CL LA TARDE 0 BJ IZD	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	10 006018318	14 03
07 081018056900	0521	QUESADA IMBERNON BETSAIDA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006018419	14 03
14 03 10 00420064		CL JUAN CARANDEL 20 2	14940	CABRA	14 03 218	10 006018419	14 03
07 141004699593	0521	RASCON PINO ANTONIO DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006018520	14 03
14 03 10 00420165		AV ANDALUCIA, 97	14940	CABRA	14 03 218	10 006018520	14 03
07 141011364002	2300	GARCIA JIMENEZ ISABE L		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006018722	14 03
14 03 10 00420367		CL ANTONIO SALAMANCA "EL SOLDADO" 1	14850	BAENA	14 03 218	10 006018722	14 03
07 141044851634	0611	POMET --- STEFAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006162909	14 03
14 03 10 00428956		PS COLUMBIA 27	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 006162909	14 03
07 140067073776	0521	JIMENEZ LOPEZ ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006163616	14 03
14 03 10 00429663		CL MATEO GAYA 61	14850	BAENA	14 03 218	10 006163616	14 03
07 021015219445	0611	CIOLAN --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006388736	14 03
14 03 10 00439666		CL JUAN MUÑOZ CASTILLA 14 2 A	14900	LUCENA	14 03 218	10 006388736	14 03
07 041021784592	0611	YOUSSEF --- EL HABIB		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006388837	14 03
14 03 10 00439767		CM GAYOMBA 4	14960	RUTE	14 03 218	10 006388837	14 03
07 131022916314	0611	PERA --- MARCEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006388938	14 03
14 03 10 00439868		CL JUAN CARLOS I 22	14510	MORILES	14 03 218	10 006388938	14 03
10 14106920063	0111	CANO CAMACHO GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389039	14 03
14 03 10 00439969		CL EL PESO 30 3°	14900	LUCENA	14 03 218	10 006389039	14 03
10 14110209676	0111	COMUN. PROP. EDIF. M ANZANA 12 PLAN PARCELAS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389241	14 03
14 03 10 00440171		CL JOAN MARGARIT, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218	10 006389241	14 03
10 14101621540	0111	RASVE, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389342	14 03
14 03 10 00440272		CL MEDIABARBA 38	14900	LUCENA	14 03 218	10 006389342	14 03
07 140059549307	0521	ALGAR SERRANO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389443	14 03
14 03 10 00440373		CL HOYA DEL MOLINO 7 0	14900	LUCENA	14 03 218	10 006389443	14 03
10 14108713856	0111	ESLUBE COCINAS BAÑOS ,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389544	14 03
14 03 10 00440474		AV DE LA GUARDIA CIVIL - LOCAL 11 0	14900	LUCENA	14 03 218	10 006389544	14 03
10 14110774195	0111	GESTION CABRA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006389645	14 03
14 03 10 00440575		AV FUENTE DEL RIO S/N 0	14940	CABRA	14 03 218	10 006389645	14 03
10 14110859576	0111	MARICEL --- ENOIU		REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 0063	

07 141044702902	0611	BODEANU --- MARIUS	14880	LUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390049	14 03
14 03 10 00440979		PG IND. SAN BARTOLOME-APART. CORREOS 0						
14 141047743749	0611	DRAGAN --- NELU MIRCEA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390352	14 03
14 03 10 00441282		CL JUAN DE TEBA 24 2						
14 161010840166	0611	PALMA PONCE KAREN MARIUXI	14800	PRIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390453	14 03
14 03 10 00441383		CL RIBERA 1						
14 251016959506	0611	DITA --- DOREL COSMIN	14815	CASTIL DE CAMPO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390554	14 03
14 03 10 00441484		CL PRIEGO 22						
14 381039191484	0611	LAURENTIU --- POPA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390655	14 03
14 03 10 00441585		PZ DEL MERCADO 31						
14 451019369622	0611	MANEA --- IULIAN	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390857	14 03
14 03 10 00441787		CL CORDOBA 12 3						
14 451019378817	0611	NISTOR --- CONSTANTIN	14910	BENAMEJI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006390958	14 03
14 03 10 00441888		CL JOSE MARRON 40						
14 061024649292	0611	MATEI --- SONIA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006391261	14 03
14 03 10 00442191		CL JUAN DE TEBA 24 2						
14 131022915708	0611	PARALUTA --- GHEORGHE	14510	MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006391362	14 03
14 03 10 00442292		CL SAN ANTONIO 21						
14 131022915910	0611	PARALUTA --- DANIELA	14510	MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006391463	14 03
14 03 10 00442393		CL SAN ANTONIO 21						
14 180054213411	0521	LIZANA COBOS ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006392170	14 03
14 03 10 00443104		CL GENERAL ALAMINOS 74 B						
14 141031596784	0611	FERNANDEZ FABA YOLANDA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006392372	14 03
14 03 10 00443306		CL RONDA PASEO VIEJO 7						
14 141042964174	0611	ALEXANDER MANJARRES JAIRO ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006392776	14 03
14 03 10 00443710		CL SAN FRANCISCO 73 2						
14 141044758573	0611	PASARICA --- PETRISOR	14815	FUENTE-TOJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006392978	14 03
14 03 10 00443912		CL CASTIL DE CAMPOS 0						
14 141044888414	0611	STOICA --- NICOLAE	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393180	14 03
14 03 10 00444114		CL NAVASEQUILLA, S.N. 0						
14 290081191801	0521	CAMPILLOS GRANADOS JOSE	14970	IZNAJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393281	14 03
14 03 10 00444215		CL DR. MOLINA LOPEZ S/N-BAR MONTESP 0						
14 141045482639	0611	SHISHEKOV --- ASAN ALISHOV	14970	IZNAJAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393382	14 03
14 03 10 00444316		CL FUENTE NUEVA 1						
14 141047738190	0611	MALACU --- LEON CATALIN	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393685	14 03
14 03 10 00444619		CL JUAN DE TEBA 24 2						
14 141047825389	0611	TUNARU --- GEORGETA ECATER	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393786	14 03
14 03 10 00444720		CL HUERTA DE LA ESTRELLA 1 B C						
14 161009893408	0611	RADU --- MIRELA	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006393988	14 03
14 03 10 00444922		CL ANCHA 1 A						
14 161009893610	0611	DURAC --- TITU	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006394089	14 03
14 03 10 00445023		CL ANCHA 1 A						
14 211038404654	0611	SLAV --- IONUT FLORIN	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006394291	14 03
14 03 10 00445225		BD NUESTRA SEHORA DE ARACELI 3 1 6						
14 14104364069	0611	TANASE --- FLORIN CATALIN	14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006394594	14 03
14 03 10 00445528		CT LA TAQUERA 0						
14 140056221092	0521	BERGILLOS BUENDIA ANTONIO	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006394695	14 03
14 03 10 00445629		CL PORCUNA 27 0						
14 141047949671	0521	MARICEL --- ENOIU	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218	10 006394796	14 03
14 03 10 00445730		PZ ANDALUCIA 21						
14 14106618050	0111	HERNANDEZ MONTES ANTONIO	14810	CARCABUEY	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	14 03 303	10 005991743	14 03
14 03 06 00314262		CL SAN ISIDRO 37						
14 14103191562	0111	BURGOS SANCHEZ,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 007715456	14 03
14 03 06 00755614		ZZ APARTADO DE CORREOS, 236						
14 14105173154	0111	CRACIONES ALAMOS,S. L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 007749812	14 03
14 03 06 00442281		AS APARTADO DE CORREOS 177						
14 14105898028	0111	METALL IBERICA Y WEL K,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 007837516	14 03
14 03 08 00373429		CT LUCENA-MORILES -A.C. Nº 518- 0						
14 14103195162	0111	BURGOS SANCHEZ,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 007911577	14 03
14 03 06 00755614		ZZ APARTADO DE CORREOS, 236						
14 141030747531	0611	ONEVA ROMERO ROSARIO	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009227949	14 03
14 03 08 00510643		UR HNOS. ALVAREZ QUINTERO "LOS PIRO 3 1°						
14 141003270158	0521	SOTILLO BARRANCO JUAN CARLOS	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009278267	14 03
14 03 07 00057342		CL TOLEDANO 9						
14 14104287020	0111	MUEBLES SOL LUCENA,S. L.LABORAL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009278873	14 03
14 03 07 00388152		CT CO-MA, KM. 470 (P.I. LOS SANTOS) 0						
14 411104299957	0611	TONI --- JOHN	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009279176	14 03
14 03 07 00444231		AV CANTAPO JIMENEZ REJANO S/N 0						
14 141044213151	1221	POP --- LEVI	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009279277	14 03
14 03 07 00525669		CL SANTA MARTA BAJA 6 2°						
14 140071902659	0611	CONTRERAS LOPEZ MANUEL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009287058	14 03
14 03 08 00456584		CL ANTON GOMEZ 20 1 DCH						
14 410094915421	0611	CASTRO CANO ANGELES	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009288068	14 03
14 03 08 00470732		CL LOPEZ TIEDA 3 4 C						
14 14103865876	0111	GONSA ALUMINIOS,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009288775	14 03
14 03 08 00479523		CL RONDA CUATRO CAMINOS S/N 0						
14 14006362479	0111	ALAMOS BALTANAS,S.A.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009461254	14 03
14 03 05 00124174		CL CAMINO PUENTE VADILLO 0						
14 141013566003	0611	FULLERAT CORDOBA MARIA SHARAY	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009465601	14 03
14 03 08 00168416		CL CERRO CRESPO 37						
14 140068375600	0521	MUÑOZ ZURITA MANUEL	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009472671	14 03
14 03 08 00485583		PZ DE ESPAÑA 13 1°						
14 141043005806	0611	MASSMOUDI --- YOUSSEF	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 00959769	14 03
14 03 07 00141410		CL CERVANTES 46 1 DCH						
14 14109286156	0111	MATERIALES Y DECORAC ION HINOJOSA,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009560779	14 03
14 03 08 00110721		CT DE RUTE KM 3600 0						
14 291087422460	0611	AZZOUZI --- ABDELOUAHAB	14814	ZAMORANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009561890	14 03
14 03 08 00197516		PZ ROSARIO 6.						
14 14109639295	0111	INCOYPRE,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009565530	14 03
14 03 08 00507815		PG IND. PILAR DE LA DEHESA 79						
14 140075265731	0521	JIMENEZ AGUILAR ANGEL JORGE	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009668792	14 03
14 03 06 00342049		CL MARTIN BELDA 56 3						
14 141005343231	0521	GONZALEZ REYES FERNANDO	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009672735	14 03
14 03 07 00400882		AV MANUEL REINA 34 4° IZQ						
14 141022239823	0611	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009687384	14 03
14 03 08 00456887		CL EL GENIL Y LOS OLIVOS 35 1 DRC						
14 140068375600	0521	MUÑOZ ZURITA MANUEL	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009691024	14 03
14 03 08 00485583		PZ DE ESPAÑA 13 1°						
14 14106843069	0111	LUFRIUR,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009691933	14 03
14 03 08 00508118		CT PUENTE GENIL, KM. 39 0						
14 410143218488	0611	GALINDO MARTINEZ ISABEL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009692640	14 03
14 03 08 00515390		RD DEL VALLE 52 1 B						
14 141012529921	0521	CAMPOS GONZALEZ AGUSTIN	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009692741	14 03
14 03 08 00516101		CL PORTUGUESES 24						
14 14108714462	0111	PORTO MORENO JOSE MARIA	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313	08 009857338	14 03
14 03 07 00101802		CL CUESTON DE LA MEMBRILLA 4 1° C						
14 141003787187	0521	RUIZ MORALES RAFAEL						

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 03 08 00266729		CL MANCHADOS 38	14900	LUCENA	14 03 313 08 009859156	14 03
14 03 08 00268345	0613	EL CANONIGO, COM.B.	14900	LUCENA	14 03 313 08 009859257	14 03
14 03 08 00268345		CL BARAHONA DE SOTO, 2 2º	14900	LUCENA	14 03 313 08 009911191	14 03
14 03 05 00124174	0111	ALAMOS BALTANAS, S.A.	14900	LUCENA	14 03 313 08 009911393	14 03
07 080313609615	0521	CL CAMINO PUENTE VADILLO 0	14850	BAENA	14 03 313 08 009911595	14 03
14 03 07 00010862		MUÑOZ ANDINO MANUEL	14900	LUCENA	14 03 313 08 009913518	14 03
14 03 07 00010862		CL COLODRERO VILLALOBOS 1 3	14850	BAENA	14 03 313 10 004105802	14 03
10 14104302275	0111	PINO BURGOS EMILIO	14880	LUQUE	14 03 313 10 005062765	14 03
14 03 07 00230326		CL AZAHAR 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005063371	14 03
07 141018840678	0611	COBO ORDOÑEZ DAVID	14960	RUTE	14 03 313 10 005063573	14 03
14 03 08 00510239		CL CAPITAN MONTES ROLDAN 7 1	14940	CABRA	14 03 313 10 005063775	14 03
07 141043685816	0611	RUBIO PRIETO JAVIER	14913	ENCINAS REALES	14 03 313 10 005064078	14 03
14 03 09 00611512		BD CERRO CRESPO (FASE 1ª) 4	14900	LUCENA	14 03 313 10 005064684	14 03
10 14008916714	0111	PIERNAGORDA PEREZ JOSE	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 10 005064785	14 03
14 03 91 00173476		PG SAN BARTOLOME PARCELA 303	14900	LUCENA	14 03 313 10 005064987	14 03
07 140049560125	0521	DOMINGUEZ ARCOS MANUEL	14970	IZNAJAR	14 03 313 10 005065593	14 03
14 03 05 00105178		CL ALMONAS 4 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005065694	14 03
07 041016653700	0611	HAMIDALLAH --- MHAMED	14900	LUCENA	14 03 313 10 005065900	14 03
14 03 06 00147039		CL CERVANTES 5 E 2 D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005066203	14 03
07 410154213642	0521	MORENO MENDOZA RAFAEL	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005066304	14 03
14 03 07 00141814		AV JOSE SOLIS 42 3 C	14850	BAENA	14 03 313 10 005066506	14 03
07 140068879390	0521	CAMPOS BARRERA JOSE JUAN	14900	LUCENA	14 03 313 10 005066607	14 03
14 03 07 00356628		CL VIRGEN DEL ROCIO 30	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005068122	14 03
10 14109286156	0111	MATERIALES Y DECORAC ION HINOJOSA, S.L.	14940	CABRA	14 03 313 10 005069334	14 03
14 03 08 00110721		CT DE RUTE KM 3600 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005069435	14 03
07 140072690076	0521	SALAMANCA PEREZ FERNANDO	14900	LUCENA	14 03 313 10 005069839	14 03
14 03 08 00111731		CL PLAZA DE ESPANA 4 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005069940	14 03
07 141009594356	0521	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	14810	CARCABUEY	14 03 313 10 005070243	14 03
14 03 08 00201051		CL PEREZ ESQUIVEL 1 BJ	14960	RUTE	14 03 313 10 005070344	14 03
07 141000768467	0521	VALEROS LANZAS RAMON	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005070546	14 03
14 03 08 00350692		CL MONTES CLAROS 6	14850	BAENA	14 03 313 10 005070950	14 03
07 140076372945	0521	GALVEZ GALVEZ PEDRO	14940	CABRA	14 03 313 10 005071152	14 03
14 03 08 00375247		CL DOCTOR MOYANO CRUZ 33	14900	LUCENA	14 03 313 10 005071455	14 03
07 281219670660	0521	ARHIP --- NICOLAE	14900	LUCENA	14 03 313 10 005072061	14 03
14 03 08 00401418		CL ANCHA 94 1º	14510	MORILES	14 03 313 10 005072566	14 03
10 14103811821	0111	LODELHOBBY, S.L.	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005073576	14 03
14 03 08 00446581		CL HERREIRA 12	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005073677	14 03
10 14103811821	0111	LODELHOBBY, S.L.	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005074586	14 03
14 03 08 00446581		CL HERREIRA 12	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005074889	14 03
07 140072886706	0611	LINARES BAREA MARIA PILAR	14900	LUCENA	14 03 313 10 005075091	14 03
14 03 08 00547625		CL HAZA DEL RELOJ 2 2	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005075293	14 03
07 140063394547	0521	PINEDA ONIEVA M ARACELI	14960	RUTE	14 03 313 10 005075596	14 03
14 03 08 00548433		PZ ANDALUCIA 16 1º DCH	14970	IZNAJAR	14 03 313 10 005076307	14 03
10 14107903403	0111	CAVISIWU, S.L.	14850	BAENA	14 03 313 10 005076812	14 03
14 03 08 00712929		CT CORDOBA-MALAGA KM. 51 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005077721	14 03
10 14108833589	0111	TIENDA REINA MIGUEL ANGEL	14900	LUCENA	14 03 313 10 005077822	14 03
14 03 09 00047696		CL JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO 21	14850	BAENA	14 03 313 10 005078327	14 03
10 14108833589	0111	TIENDA REINA MIGUEL ANGEL	14900	LUCENA	14 03 313 10 005078731	14 03
14 03 09 00047696		CL JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005079034	14 03
07 140063196709	0521	HENARES REYES RAFAEL	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005079135	14 03
14 03 09 00072453		RD SAN FRANCISCO 24 2 C	14850	BAENA	14 03 313 10 005079236	14 03
07 140057441979	0521	RODRIGUEZ CURIEL ANTONIO	14960	RUTE	14 03 313 10 005079438	14 03
14 03 09 00080436		CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	14 03 313 10 005079741	14 03
10 14101975992	0111	CONSTRUCCIONES CINGU IJU, S.L.	14900	LUCENA	14 03 313 10 005079842	14 03
14 03 09 00127017		CL SAN ISIDRO 22				
07 181047687101	0611	DUDEA --- ZACARINA				
14 03 09 00143080		CL ARDO --- CORREOS 24				
07 141001195267	0521	MORENO BAENA JOSE EDUARDO				
14 03 09 00158137		CL MANUEL REINA 78 2				
07 140067180880	0521	ORTIZ ALARCON ISABEL				
14 03 09 00179355		PZ ALCALDE DE LA MONEDA 3 1º D				
07 140069799274	0521	ECLJA MEDINA FRANCISCO				
14 03 09 00216034		CL TENIENTE FERNANDEZ 1 0				
07 140071734426	0521	PEREZ CAMPOS FRANCISCO JAVIE				
14 03 09 00261403		UR HNOS. ALVAREZ QUINTERO (CENTENARI 2 1º				
10 14109062046	0111	LUCENA FACTORY MUEBL ES, S.L.				
14 03 09 00278476		CT CORDOBA-MALAGA KM. 69 0				
07 140070361066	0611	DOBLAS MARTINEZ MARIA ANTONIA				
14 03 09 00366281		CL VIRGEN DEL ROSARIO 1				
07 141002440709	0521	JURADO FERNANDEZ JULIO				
14 03 09 00420239		CL CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 4 3 2º 7				
07 141002440709	0521	JURADO FERNANDEZ JULIO				
14 03 09 00420239		CL CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 4 3 2º 7				
07 140065989093	0611	AVILES CHICANO MANUEL MIGUEL				
14 03 09 00447824		CL MAESTRA BALVINA CERDENO (FUEN AL 1 2				
07 140062370488	0521	GOMEZ PULIDO MANUEL				
14 03 09 00464190		CL MATA 12 1 B				
07 291014174023	0611	RANDO SANCHEZ MIGUEL ANGEL				
14 03 09 00480156		CL JUEGO DE PELOTA 37 2				
07 231029086659	0611	BIKICH --- MILOUDA				
14 03 09 00487836		CL CARRETERA ESTACION 3				
10 14109648692	0111	MOLINA REY JOSE ANTONIO				
14 03 09 00496829		CL FRENO 26				
07 140047271733	0521	LOPEZ PAVON JOSE				
14 03 09 00516734		CL VALENZUELA Y LLAMADAS 0				
07 081060317877	0611	GALVEZ AGUILERA RAFAEL				
14 03 09 00557049		AV SANTIAGO DE CHILE 76 3 35				
07 140070544255	0521	PEREZ FERNANDEZ DOLORES				
14 03 09 00594940		CT DE LAS FONTANILLAS, 16				
07 140070544255	0521	PEREZ FERNANDEZ DOLORES				
14 03 09 00594940		CT DE LAS FONTANILLAS, 16				
07 140077898067	0611	PRIEGO CORDOBA FRANCISCA				
14 03 09 00603226		AV MESONES 12 1				
07 141003009470	0611	ESPARTERO PEREZ JUAN CARLOS				
14 03 09 00607973		CL JUAN TORRICO LOMEHA, 25 BLQ 1 B 1 B				
07 141042860205	0611	CEDENO ANDRADE FREDDYS JOSELIT				
14 03 09 00618784		CL MALAGA 40 1				
07 141030782388	0521	MORALES LUQUE ALFONSO				
14 03 09 00621212		CL DR. PEDRAJAS, 16				
07 140055892710	0521	AGUNDO CARDENAS AGUSTIN				
14 03 09 00644046		CL CADENAS 11				
07 351040065243	0611	RADU --- ANDO				
14 03 09 00665163		CL TOLEDO 8				
10 14110111666	0111	RUBIO SEBASTIANES ANTONIO				
14 03 09 00685573		CL LA HUERTA 8				
07 141017728212	0611	DIAZ RAYO MARIA FRANCISCA				
14 03 09 00706488		CL HUERTA 8				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

07 141016721937	0521	MUÑOZ AMARO FRANCISCO PAULA	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005080145	14 03
14 03 09 00731043		CL RONDA DE LAS TINAJERIAS 11						
07 141007768231	0611	CUBILLO PIMENTEL SONIA	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005080549	14 03
14 03 09 00749231		CL FATIMA GALVEZ 27 BJ 6						
07 141014190136	0611	ALCALA LOPEZ JUAN ANTONIO	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005080751	14 03
14 03 09 00760850		AV DE LA JUVENTUD (ED.PINEDA) 16 1 B						
07 140062021490	0521	GARCIA BARRANCO JUAN	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005080852	14 03
14 03 09 00780957		CL ALONSO DE AGUILAR 23						
07 140062021490	0521	GARCIA BARRANCO JUAN	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005080953	14 03
14 03 09 00780957		CL ALONSO DE AGUILAR 23						
07 451023224158	0611	VASILE --- SORIN	14970	IZNAJAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005081155	14 03
14 03 09 00810764		CL ANTIGUA 30 2						
07 431003857839	0521	BENITEZ MONTES ANGEL	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005081761	14 03
14 03 09 00854012		UR POETA MANUEL RUIZ MADUEÑO 10 2º 2						
07 140072771619	0611	BONILLA CUEVAS JACINTO	14857	NUEVA-CARTEYA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005081963	14 03
14 03 09 00869166		CL LEALTAD 30						
07 140054832174	0521	RODRIGUEZ MIRANDA RAFAEL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005082771	14 03
14 03 09 00891802		CL APDO CORREOS 542 0						
07 141045391295	0611	RADU --- MARIUS	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005082872	14 03
14 03 09 00910794		AV ALEMANIA 57						
07 141023694924	0521	GARCIA TUÑON RAFAEL	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005082973	14 03
14 03 09 00911404		AV PADRE VILLOSLADA, 36 -						
10 14102132610	0111	MONTES GONZALEZ JUAN	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005083377	14 03
14 03 09 00944645		CT DE CABRA S/N 0						
10 14102132610	0111	MONTES GONZALEZ JUAN	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005083478	14 03
14 03 09 00944645		CT DE CABRA S/N 0						
07 140066605348	0521	CALMAESTRA CASTILLO MANUEL	14812	ALMEDINILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005083579	14 03
14 03 09 00960813		CL CAÑADA SEVILLA 4 1º						
07 140078002444	0521	RUIZ PELAEZ JOSE	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005083680	14 03
14 03 09 00961116		CL RAMIREZ 17 2º						
07 140068370445	0611	ROLDAN MOLINA JOSE	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005083781	14 03
14 03 09 00967984		AV FUENTE DEL RIO 18 1 E						
07 140073571463	0521	ROPERO ROLDAN MARIA ARACELI	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005085603	14 03
14 03 09 01003047		AV ESPAÑA 25 3º IZQ						
07 140073571463	0521	ROPERO ROLDAN MARIA ARACELI	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005085704	14 03
14 03 09 01003047		AV ESPAÑA 25 3º IZQ						
07 140069723900	0611	PEREZ REYES ELENA	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005085805	14 03
14 03 09 01009010		CT DE LA ESTACION 13						
10 14109151972	0111	HARVAS GESTION,S.L.	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086310	14 03
14 03 09 01029218		CL LA RAMBLA S/N 0						
07 140077589182	0611	MUÑOZ OSUNA DIEGO	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086411	14 03
14 03 09 01031541		UR POETA TOMAS LUQUE 10 2º IZQ						
07 140077589182	0611	MUÑOZ OSUNA DIEGO	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086512	14 03
14 03 09 01031541		UR POETA TOMAS LUQUE 10 2º IZQ						
07 141043173635	0611	ALEXANDRU --- FLORENTA	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086613	14 03
14 03 09 01032652		CL ANDOVALAS 8 BJ IZD						
07 141038740028	0521	AMO BAENA GUADALUPE	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086714	14 03
14 03 09 01032955		CL RUIZ FRIAS 33						
10 14110594040	0111	NAVACOR 2000,S.L.	14860	DOÑA MENCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086815	14 03
14 03 09 01034369		CL BENDICION 17						
07 140060917209	0111	OLMEDO TARIFA FRANCISCO	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005086916	14 03
14 03 09 90007621		CL RAMON SANTAELLA 3 2 0						
07 141018669415	0521	GOMEZ SANTOS YOLANDA	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005087421	14 03
14 03 10 00025394		CL MATA 10 1º B						
07 141000043189	0611	POVEDANO MOLINA FRANCISCO	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005087522	14 03
14 03 10 00029842		CL FEDERICO M.BAHAMONTE 34						
07 141044690572	0611	LJUNGU --- LEONTE	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005088431	14 03
14 03 10 00073894		CJ SALADO ALTO 0						
07 140072887716	0521	MARTINEZ CIVICO MARIA JOSE	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005089643	14 03
14 03 10 01122192		CL POETA FRANCISCO DE BAENA 19 1 2						
07 140068647196	0611	PINEDA ORTEGA PIEDAD	14970	IZNAJAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005090148	14 03
14 03 10 01131690		CL JOAQUIN NARVAEZ 9 1º B						
07 140045294650	0611	MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005090956	14 03
14 03 10 01137249		CL PEDRO GARFIAS 9 2 1						
10 14108963834	0111	TRANSPORTES FRIGORIF ICOS LLANOS DE BAENA	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005091461	14 03
14 03 10 01141592		PG INDUSTRIAL LOS LLANOS 2						
07 140051283186	0611	FERNANDEZ JEREZ LUIS	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005091562	14 03
14 03 10 01142101		CL MONTURQUE 47						
07 070067653911	0611	LLAMAS CARMONA ARACELI	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005091663	14 03
14 03 10 01142202		CL MONTURQUE 47						
07 141003435765	0521	ALGAR MESA RAFAEL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005091966	14 03
14 03 10 01155942		CL DOMINGO FDEZ MAILLO 18						
07 140066486019	0521	OSUNA EGEA RAFAEL	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005092269	14 03
14 03 10 01168167		RD SAN FRANCISCO 28						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.	14880	LUQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005092572	14 03
14 03 10 01172211		PG SAN BARTOLOME 211						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.	14880	LUQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005092673	14 03
14 03 10 01172211		PG SAN BARTOLOME 211						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.	14880	LUQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005092774	14 03
14 03 10 01172211		PG SAN BARTOLOME 211						
10 14110677805	0111	ARTE Y DECORACION DE LA SUBBETICA,S.L.	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005092976	14 03
14 03 10 01172918		PG IND.PRINCIPE FELIPE 8 1 10						
07 140069461289	0521	CABELLO PEREZ MARIA CARMEN	14914	PALENCIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005094996	14 03
14 03 10 01188577		CL SOL 14						
07 140063965433	0611	LOPEZ FERNANDEZ TERESA	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005095707	14 03
14 03 10 01193227		CL POZOS, 37						
07 140040628647	0521	FACHON GARCIA ANTONIO	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005096111	14 03
14 03 10 01197974		CL SUSANA BENITEZ, 18						
07 140050062808	0521	REYES SANCHEZ JOSE ANTONIO	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005096313	14 03
14 03 10 01199186		CL ARRIERA 13						
07 141020310230	0611	GARRIDO MORENTE MARIA NAZARET	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005096616	14 03
14 03 10 02000095		CL ALTOZANO 79 2º D						
07 141038561384	0521	RUIZ JEREZ ROSARIO MARIA	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005096818	14 03
14 03 10 02011311		CL SAN ANTONIO 5						
07 290052763929	0521	DIAZ DELGADO MARIA CARMEN	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005097121	14 03
14 03 10 0201917		CL PEREZ GALDOS 5						
07 141036704139	0521	VALDIVIA CUBERO MARIA DEL CARME	14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005097828	14 03
14 03 10 0204846		CL MOLINOS 47						
07 141015038682	0611	MURIEL REINA SERGIO	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005098535	14 03
14 03 10 0213738		CL VIRGEN DE LA PIEDAD 6 2 A						
07 380056831567	0611	ORTEGA PALLARES LOURDES	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005098737	14 03
14 03 10 0218182		CL JULIO ROMERO, 9						
07 141041065604	0611	IBAÑEZ LOPEZ JESUS	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005098939	14 03
14 03 10 02212620		CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 10 2 B						
07 141007354767	0521	MESA CARACUEL JUAN	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005099040	14 03
14 03 10 02221721		CL BAENA 15 A 1						
07 140075178936	0521	SANCHEZ ESPEJO CARMEN						

14 03 10 00222630		CL SAN ISIDRO 22 0	14810	CARCABUEY	14 03 313 10 005099242	14 03
07 140072807284	0611	CABEZAS LOPEZ ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005099747	14 03
14 03 10 00235562		CL MAESTRO LUIS RIVAS, 19	14900	LUCENA	14 03 313 10 005100252	14 03
07 161009458221	0611	LAKHAL --- KHALID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005100454	14 03
14 03 10 00238087		CL REAL 5	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 313 10 005101363	14 03
10 14101049240	0111	MUEBLES AGUSTIN,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005101565	14 03
14 03 10 00239303		CJ SAN ROQUE 10	14900	LUCENA	14 03 313 10 005101666	14 03
10 14110754896	0111	LOPEZ DOBLAS JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005101868	14 03
14 03 10 00239808		CL JIMENEZ JIMENA 49	14510	MORILES	14 03 313 10 005102373	14 03
07 071025223091	0521	ALMEDA DIAZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102407	14 03
14 03 10 00250518		CL BENITO PEREZ GALDOS 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140040739589	0521	ALMEDA ARJONA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00251023		CL BENITO PEREZ GALDOS 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140040739589	0521	ALMEDA ARJONA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00251023		CL BENITO PEREZ GALDOS 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141037094260	0611	ARROYO AROCA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00251629		CL NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD 48	14960	RUTE	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141027135895	0611	MUÑOZ BARBA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00256376		CL MARIO CUBILLO 1 2 IZQ	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 091004489210	0611	MARIN PAVON DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00270827		CL CONTADERO, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140073203368	0611	CARACUEL REINA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00297503		CL MIGUEL INDURAIN, S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14101982359	0111	TALLERES DOMINGUEZ A RCOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 01 00073542		CL ALMONAS 4	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141033697442	0611	PEREZ PEREZ JOSE ABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00139619		CL GUERRERO 29 C 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00170032		CL BARAHONA DE SOTO 14 2	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14106926632	0111	NEW VENTURES 2002,S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00484775		CL PUERTA DE LA MUELA 15	14970	IZNAJAR	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140076961110	0521	CRUZ SERRANO GUADALUPE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00560355		CL SAN BLAS 21 2	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 291047755625	0611	REINA MARTINEZ OLGA LUCILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00610673		CL LAS ERAS ALTAS 21	14910	BENAMEJÍ	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141001781715	0611	LARA ALBA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00119539		AV FUENTE DEL RIO 70	14940	CABRA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14109981122	0111	PACHECO LEON MAURO ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00267463		CL QUINTANA 4 2 B	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140073054939	0611	MERIDA COBO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00597768		CL PEDRO CLAVER 61	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140055483791	0521	GARCIA SARMIENTO MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00621010		CL ALFONSO DE CASTRO 45 0	14960	RUTE	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141045494965	0611	FLORBA --- GEORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00824811		UR ALVAREZ QUINTERO.LOS PIROPOS 3 1 B	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141028531786	0611	ARIZA RAMOS GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 00980819		CL CAÑETE DE LAS TORRES 3	14880	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14110146426	0111	OFICINA DE ASUNTOS A GRARIOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 01019922		PS ROMERAL-PASAJE CENTRO PLAZA- 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 310039081126	0611	GUTIERREZ ORTIZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 01020326		CL CORONA 5	14970	IZNAJAR	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14110543116	0111	REPOSTERIA FLORY'S L A PUENTE,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 01029319		CL ESCOBAR 10	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141030974469	0111	CAMPOS MONTESINOS JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 09 90007722		CL RAMON Y CAJAL 65 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141047213178	0611	VOCHESCU --- MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 000303469		CL ALBENDIN 0	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 14005225430	0521	ALBALA LINARES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00045303		CL INESPERADA 75	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005102609	14 03
07 081162479388	0521	VACAS HEREDIA MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00058134		CL LUCENA, 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141006487528	0611	QUESADA VELASCO GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00073086		CL ALBENDIN 5 1 G	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
14106352817	0111	GODOY PALLARES TEST RAPIDO DE PLANTAS,S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00134825		CT CABRA-MONTURQUE, KM. 2 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141019548980	0521	BEDMAR ESTEPA SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00148767		CL HERRERA 34	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 281037381691	0521	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00149474		LL DE LAS CORONADAS 6	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141003435765	0521	ALGAR MESA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00155942		CL DOMINGO FDEZ MAILLO 18	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141024286725	0521	TOMAS CARACUEL DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00156245		CL RIHUELO S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14008946218	0111	HERNANDEZ DEL RIO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00167359		CL SAN PEDRO 44 DCH	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14008946218	0111	HERNANDEZ DEL RIO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00167359		CL SAN PEDRO 44 DCH	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141008433891	0611	CAMPILLOS LUENGO ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00168066		CL LA PARRA 18 1	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140051870240	0521	CAMPOS PEREZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00174029		CL TEJAR 2K 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14100850388	0111	POLIESTER Y MOLDEOS ,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00198176		CT ESTEPA-LUCENA, KM. 18 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141036048478	0611	PORCEL ESTRADA BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00205755		CL IGNACIO DE LOYOLA 14 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141023571450	0521	ORTIZ LOPEZ AHUMADA FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00216667		CL CONDESA CARMEN PIZARRO 10	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141010014991	0611	FERNANDEZ MORENO NAZARET		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00221216		CL JUAN REJANO 29 D 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140051414845	0521	AGUILERA BURGOS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00235865		CL PERU 1 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141023555686	0521	DOBLAS NAVARRETE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00239000		CL CABRILLANA 70	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14106795882	0111	GESTION CINEMATOGRAF ICA,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00239404		CL PASAJE CRISTO DEL AMOR S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14109265948	0111	HOSTELERIA LOS GALLO S,S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141045888625	0611	SAKO --- YAKOUBA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 10 00252033		AV CRUZ ROJA 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140071255284	0611	POZO MOLINA ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 04 00136069		CL ALTA SAN PEDRO 11	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 141012281559	0521	ABQARI FARID NOUR EDDINE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 07 00057847		CL EL PESO 46 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03
07 140055685875	0521	GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 07 00158483		CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	14 03 313 10 005102609	14 03
10 14109057295	0111	DR SOLDADURAS INOX,S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005102609	14 03
14 03 08 00004627		CL SAN FRANCISCO 37 1 A	14900	LUCENA	14 03 313 10 005102609	14 03

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 03 08 00118704		CL HOYA DEL MOLINO 31 3º DCH	14900	LUCENA	14 03 313 10 005361950	14 03
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO				
14 03 08 00170032		CL BARAHONA DE SOTO 14 2	14900	LUCENA	14 03 313 10 005362051	14 03
07 251000061496	0521	MONTORO SANCHEZ JOSE RUBEN				
14 03 08 00322000		PZ PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005362455	14 03
07 140059560724	0521	PEREZ RAYA CONSOLACION				
14 03 08 00347056		CL AZAHAR, 14	14900	LUCENA	14 03 313 10 005362556	14 03
07 211023171412	0611	MORENO FERNANDEZ ROSARIO				
14 03 08 00376055		CL POETA JUAN REJANO 9 2 DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005362859	14 03
10 14108153074	0111	CAPDEVILLA LOPEZ SANTIAGO				
14 03 08 00413138		CL GUADIX 13 3 DCH	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005362960	14 03
10 14103811821	0111	LODELHOBBY,S.L.				
14 03 08 00446581		CL HERRERA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005363162	14 03
07 141002334817	0521	RUIZ SANCHEZ EDUARDO				
14 03 08 00565510		CL SAN MARCOS 67 1 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005363263	14 03
07 140053519442	0521	DEL PINO JIMENEZ RAFAEL				
14 03 08 00655133		CL LA ESTRELLA 5 1 3 A	14900	LUCENA	14 03 313 10 005363667	14 03
10 14105929148	0111	MULTIFONT TRADE,S.L.				
14 03 08 00698983		CL SAN PEDRO 81	14900	LUCENA	14 03 313 10 005363869	14 03
07 170066120483	0521	ESQUINAS PAJUELO MAGDALENA				
14 03 09 00133178		CL MALAGA 65	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005364475	14 03
10 14108407294	0111	EXPOSITO SANCHEZ LUISA				
14 03 09 00146619		CL CASTRO DEL RIO 78 A 1º 29*	14850	BAENA	14 03 313 10 005364576	14 03
07 141029668205	0611	EL GHAZOUANI --- HANANE				
14 03 09 00153790		CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005364677	14 03
10 14108940188	0111	SUBBETICA INFORMACIO N,S.L.				
14 03 09 00176628		CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	14 03 313 10 005364778	14 03
07 140072513759	0521	SANCHEZ MANCHADO MARIA DOLORES				
14 03 09 00249174		CL ATALAYA 2 2 B	14940	CABRA	14 03 313 10 005365384	14 03
07 141011858904	0611	FERNANDEZ TELLO MARIA JOSEFA				
14 03 09 00254935		CL PARADOR 10	14810	CARCABUEY	14 03 313 10 005365485	14 03
07 140048603461	0521	MEDINA LANZAS LUIS				
14 03 09 00272214		BO BLAS INFANTE 18	14510	MORILES	14 03 313 10 005365687	14 03
07 140066831680	0521	LUQUE REYES FRANCISCO				
14 03 09 00290402		CL AZAHAR 14	14900	LUCENA	14 03 313 10 005365788	14 03
07 141037077587	0521	GOMEZ URBANO ROCIO				
14 03 09 00468638		AV DE ESPAÑA 17	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005367206	14 03
07 141022432611	0611	PRADOS LUNA LAUREANO				
14 03 09 00551389		CL SAN FERNANDO 24	14940	CABRA	14 03 313 10 005368115	14 03
07 140076419021	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BUENROSTRO EDUARDO				
14 03 09 00612320		CL FALCATA 16	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 10 005369529	14 03
07 141016647165	0521	ALGUACIL ARANA RAUL				
14 03 09 00672338		CL ALMARAZ 14	14940	CABRA	14 03 313 10 005369731	14 03
07 141035959158	0521	DEL RIO ROMAN PEDRO				
14 03 09 00672944		CL LUQUE 21 2º A	14900	LUCENA	14 03 313 10 005369832	14 03
10 14104790511	0111	TALLERES CONEJO-SANC HEZ,S.L.				
14 03 09 00679109		PG INDUSTRIAL LA VEGA 55 56	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005369933	14 03
07 181027626689	0611	NEREY TRIANA ELISETT VICTORI				
14 03 09 00685270		AV CORDOBA 40	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005370034	14 03
10 14110111666	0111	RUBIO SEBASTIANES ANTONIO				
14 03 09 00685573		CL LA HUERTA 8	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005370135	14 03
07 141018958896	0521	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA				
14 03 09 00729023		CL SOLANA 19 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005370640	14 03
07 411099739139	0611	KADIROV --- MARAT				
14 03 09 00809855		CL SAN JUAN BAUTISTA 21	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 10 005370842	14 03
07 141015013020	0611	AGUILERA CAMPAÑA MARIA				
14 03 09 00869873		PP DOMANTES DE SANGRE 15	14970	IZNAJAR	14 03 313 10 005371246	14 03
07 140072502948	0521	RODRIGUEZ RUIZ JOSE				
14 03 09 00968388		CL PLAZA JOSE SOLIS S/N 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005371650	14 03
07 140056877359	0521	BUENDIA MANGAS RAFAEL				
14 03 09 00972836		CL GARCIA DEL BARRIO 39	14900	LUCENA	14 03 313 10 005371751	14 03
07 140075399208	0521	ALGUACIL AMORES CRISTINA				
14 03 09 01033965		CL CRUZ DE LOS ARRIEROS 1	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 10 005372559	14 03
07 1410160705164	0521	MAESTRE BARRANCO ANTONIO				
14 03 10 00050454		CL MORENO 7	14920	AGUILAR	14 03 313 10 005373468	14 03
07 140076252101	0521	GALLARDO VALLE JOSE				
14 03 10 00086123		CL JAEN 10 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005373771	14 03
07 141043980654	0611	CHERCIU --- CATALIN				
14 03 10 00146848		CL BARRIZAL 63	14850	BAENA	14 03 313 10 005374579	14 03
07 140073529532	0521	ALCANTARA VALVERDE RAFAEL				
14 03 10 00146949		CL CARLOS VALVERDE LOPEZ 1 1º IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005374680	14 03
07 140067305970	0521	AGUAYO FUENTES EVARISTO JOSE				
14 03 10 00155841		CL TUCUMAN 17 4º A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005374882	14 03
07 141045760404	0611	EL KOUMIR --- NOUREDDINE				
14 03 10 00156144		AV ESPAÑA 35 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005374983	14 03
07 141008433891	0611	CAMPILLOS LUENGO ROCIO				
14 03 10 00168066		CL LA PARRA 18 1	14900	LUCENA	14 03 313 10 005375084	14 03
10 14106698175	0111	BARNIZADOS FRANDALUC ,S.L.				
14 03 10 00172514		CT RUTE 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005375185	14 03
07 140046525540	0521	LARA CABELLO ANTONIO				
14 03 10 00173524		CL VEREDA DE CASTRO S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005375286	14 03
07 140072946017	0611	ROLDAN ROMERO MARIA DOLORES				
14 03 10 00174231		CL GUADIX 13 3 DCH	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005375690	14 03
07 141020189382	0521	REYES ZUHEROS FRANCISCO CORNE				
14 03 10 00176251		CL PIO XII 41	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005375791	14 03
07 140069461289	0521	CABELLO PEREZ MARIA CARMEN				
14 03 10 00188577		CL SOL 14	14914	PALENCIANA	14 03 313 10 005377007	14 03
07 141045738071	0611	MUSTATA --- NUTA				
14 03 10 00188779		CL HOYA DEL MOLINO 31	14900	LUCENA	14 03 313 10 005377108	14 03
07 141021233043	0611	PARRAGA JIMENEZ DAVID				
14 03 10 00203836		CL RAFAEL ONIEVA ARIZA 5 1	14850	BAENA	14 03 313 10 005378724	14 03
07 141003135570	0521	PEDRAJAS LOZANO JESUS				
14 03 10 00214546		CL PEDRO CLAVEL 2 3 B	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005379431	14 03
07 141007354767	0521	MESA CARACUEL JUAN				
14 03 10 00221721		CL BAENA 15 A 1	14900	LUCENA	14 03 313 10 005379532	14 03
07 140075178936	0521	SANCHEZ ESPEJO CARMEN				
14 03 10 00222630		CL SAN ISIDRO 22 0	14810	CARCABUEY	14 03 313 10 005379633	14 03
07 140072807284	0611	CABEZAS LOPEZ ELENA				
14 03 10 00235562		CL MAESTRO LUIS RIVAS, 19	14900	LUCENA	14 03 313 10 005379835	14 03
07 140051414845	0521	AGUILERA BURGOS JOSE ANTONIO				
14 03 10 00235865		CL PERU 1 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 005379936	14 03
10 14106795882	0111	GESTION CINEMATOGRAF ICA,S.L.				
14 03 10 00239404		CL PASAJE CRISTO DEL AMOR S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 005380037	14 03
07 140051460315	0521	PORRAS TORRES JOSE MANUEL				
14 03 10 00251225		AV MANUEL REINA 80 2º	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 005380542	14 03
07 140075176512	0521	PAVON URRADO FRANCISCO JOSE				
14 03 10 00256679		CL SAN FERNANDO 27 0	14940	CABRA	14 03 313 10 005380744	14 03

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

07 091004489210	0611	MARIN PAVON DAVID		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005381249	14 03
14 03 10 00270827		CL CONTADERO, S/N 0						
07 280222158484	0521	CANO MONTOYA ENRIQUE		14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005381451	14 03
14 03 10 00285981		CL GINES DE LOS RIOS 4 3 C						
07 140073203368	0611	CARACUEL REINA LUIS		14800	PRIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005381653	14 03
14 03 10 00297503		CL MIGUEL INDURAIN, S/N 0						
07 140051040686	0521	DEL PINO JIMENEZ MANUEL		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005471680	14 03
14 03 08 00616535		CL LA ESTRELLA 7 1 4						
10 14105040889	0111	HERMANOS PITITOS, S.L.		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005471882	14 03
14 03 09 00538154		CT LAS FONTANILLAS S/N 0						
07 291087422460	0611	AZZOUZI --- ABDELOUAHAB		14814	ZAMORANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005471983	14 03
14 03 09 00664860		PZ ROSARIO 6						
10 14109640107	0111	METALMAGRO, S.L.		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005472084	14 03
14 03 09 00686482		CL ERA ALTA 43						
07 141018392458	0521	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005472185	14 03
14 03 09 00789445		AV PARQUE-EDIF.PORTACOELI LOCAL 3 (0						
10 1410680835	0111	LAS TABLITAS DEL QUI JOTE,S.L.		14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 10 005472387	14 03
14 03 10 00109866		CL SAN FRANCISCO 41						
07 141036061010	0521	MONTES GARCIA JOSE LUIS		14900	LUCENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 08 010015467	14 03
14 03 08 00390910		CL LA ESTRELLA 0 1 F						
07 141043821919	0611	ERRAMY --- LEKBIR		14960	RUTE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 08 010015871	14 03
14 03 08 00452342		CL MAESTRO ANGEL LOPEZ LAFUENTE 19						
07 140066605348	0521	CALMAESTRA CASTILLO MANUEL		14812	ALMEDINILLA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005189269	14 03
14 03 09 00960813		CL CAÑADA SEVILLA 4 1º						
07 081042278507	0611	MOLINA CRUZ MARIA		14850	BAENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005189370	14 03
14 03 09 00982233		CL ALONSO GARCIA 1						
07 140066605348	0521	CALMAESTRA CASTILLO MANUEL		14812	ALMEDINILLA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005326786	14 03
14 03 09 00960813		CL CAÑADA SEVILLA 4 1º						
07 140063965433	0611	LOPEZ FERNANDEZ TERESA		14920	AGUILAR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005327089	14 03
14 03 10 00193227		CL POZOS, 37						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.		14880	LUQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005486030	14 03
14 03 10 00172211		PG SAN BARTOLOME 211						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.		14880	LUQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005486131	14 03
14 03 10 00172211		PG SAN BARTOLOME 211						
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.		14880	LUQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005486232	14 03
14 03 10 00172211		PG SAN BARTOLOME 211						
07 140072807284	0611	CABEZAS LOPEZ ELENA		14900	LUCENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487141	14 03
14 03 10 00235562		CL MAESTRO LUIS RIVAS, 19						
07 140051414845	0521	AGUILERA BURGOS JOSE ANTONIO		14800	PRIEGO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487242	14 03
14 03 10 00235865		CL PERU 1 3 A						
07 140051414845	0521	AGUILERA BURGOS JOSE ANTONIO		14800	PRIEGO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487343	14 03
14 03 10 00235865		CL PERU 1 3 A						
07 140062114854	0521	PEÑA MUÑOZ ANTONIO RAFAEL		14850	BAENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487444	14 03
14 03 10 00236067		CL NATALIO RIVAS 15 0						
07 140062114854	0521	PEÑA MUÑOZ ANTONIO RAFAEL		14850	BAENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487545	14 03
14 03 10 00236067		CL NATALIO RIVAS 15 0						
07 140062114854	0521	PEÑA MUÑOZ ANTONIO RAFAEL		14850	BAENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005487646	14 03
14 03 10 00236067		CL NATALIO RIVAS 15 0						
07 141029668205	0611	EL GHAZOUANI --- HANANE		14800	PRIEGO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 03 315 10 005579592	14 03
14 03 09 00153790		CL BATANES 8						
07 140072494157	0521	MORALES TORO FRANCISCO		14920	AGUILAR	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009527134	14 03
14 03 08 00444056		CL NUEVA 27						
07 140051158807	0540	VARGAS CAMPOS VICENTE		14940	CABRA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009527437	14 03
14 03 08 00445268		CL CUESTA GARROTE 6 1 B						
07 141022239823	0611	JIMENEZ JIMENEZ JUAN		14500	PUENTE-GENIL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009582304	14 03
14 03 08 00456887		CL EL GENIL Y LOS OLIVOS 35 1 DRC						
07 140071902659	0611	CONTRERAS LOPEZ MANUEL		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009582506	14 03
14 03 08 00455284		CL ANTON GOMEZ 20 1 DCH						
07 141031217676	0611	CASTELLANO POLO DULCE NOMBRE		14850	BAENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009750638	14 03
14 03 08 00472449		CL ZAPATERIA 38						
07 141029929293	0611	SANCHEZ GARCIA DAVID		14857	NUEVA-CARTEYA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009772866	14 03
14 03 08 00510542		CL SAN PEDRO 36						
07 141041907076	0611	TANASE --- VALERIU		14800	PRIEGO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009773270	14 03
14 03 08 00511047		CL RIBERA 22 2 D						
07 141012529921	0521	CAMPOS GONZALEZ AGUSTIN		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 08 009779940	14 03
14 03 08 00516101		CL PORTUGUESES 24						
07 140067943342	0521	ARTES CLAVERIA NICOLAS		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005171081	14 03
14 03 08 00033121		RD PASEO VIEJO 3 1 A1						
07 141024498610	0521	ARJONA CASTAÑO FRANCISCO JAVIE		14910	BENAMEJI	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005177549	14 03
14 03 08 00060201		CL LUCENA 101						
07 141030746723	0521	JIMENEZ JIMENEZ VERONICA		14500	PUENTE-GENIL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005298292	14 03
14 03 08 00089402		CL JUAN REJANO 32 BJ DCH						
07 170064858372	0521	CABRERA CIVICO FRANCISCO		14800	PRIEGO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005299104	14 03
14 03 08 00095967		CL AVDA. ESPAÑA 30 0						
07 140070731383	0521	CASTRO GOMEZ MARIA DEL CARME		14800	PRIEGO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005301629	14 03
14 03 08 00139518		AV DE LA JUVENTUD 16 1º D						
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005303043	14 03
14 03 08 00170032		CL BARAHONA DE SOTO 14 2						
07 140070874055	0521	TRIGUERO ORTEGA PEDRO ANTONI		14850	BAENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005306174	14 03
14 03 08 00219340		CL NUEVA CARTEYA 4 1 B						
07 141043363894	0521	DIDU - ZORITA		14850	BAENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005306578	14 03
14 03 08 00225101		CL CAPACHEROS 5						
07 140075441442	0521	TARRADAS IGLESIAS JAIME		14850	BAENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005308804	14 03
14 03 08 00256928		CL ARQUITECTO MATEO GAYA 3 1 DCH						
07 141030408435	0521	CASTRO CARMONA RAFAEL		14800	PRIEGO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005312440	14 03
14 03 08 00298253		CL LAS GALANAS 35						
07 141003170835	0521	CANTERO MONTES SUSANA		14860	DOÑA MENCIA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005314359	14 03
14 03 08 00305024		CL AGUA, 3						
07 141013546300	0521	MORENO ROMERO SONIA ALMUDENA		14850	BAENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005314662	14 03
14 03 08 00308761		CL AMADOR DE LOS RIOS 31 2						
10 14109484301	0111	MESA CARACUEL ANTONIO		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005416918	14 03
14 03 08 00316037		CL CORDOBA 11 2 B						
07 251000061496	0521	MONTORO SANCHEZ JOSE RUBEN		14800	PRIEGO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005415403	14 03
14 03 08 00322000		PZ PALENQUE 16						
07 141016211271	0521	MONTORO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO		14500	PUENTE-GENIL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005416312	14 03
14 03 08 00328767		PZ NACIONAL 3 2 C						
07 141016211271	0521	MONTORO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO		14500	PUENTE-GENIL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005416413	14 03
14 03 08 00328767		PZ NACIONAL 3 2 C						
10 14109290705	0111	GOMEZ GONZALEZ JUAN CARLOS		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005416918	14 03
14 03 08 00329272		CL DE LA MADERA 9 1º DCH						
07 141000458370	0521	MORENO SERRANO ANTONIO		14510	MORILES	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005428537	14 03
14 03 08 00354736		CL BLAS INFANTE 12 57						
10 14105898028	0111	METALL IBERICA Y WEL K,S.L.		14900	LUCENA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005431466	14 03
14 03 08 00373429		CT LUCENA-MORILES -A.C. Nº 518- 0						
07 140076372945	0521	GALVEZ GALVEZ PEDRO		14500	PUENTE-GENIL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 333 10 005432173	14 03
14 03 08 00375247		CL DOCTOR MOYANO CRUZ 33						
07 141021572846	0521	SOUGDALI --- ABDELOUAHAD						

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 03 08 00400913		CL SAN LUIS 52 1º D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005434500	14 03
07 140069748956	0521	GOMEZ PARRILLA MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00451736		CL JERONIMO MEDINA 8 1 B	14900	LUCENA	14 03 333 10 005444301	14 03
07 141040989519	0521	HERRERA CORLEO NESTOR GENARO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00454160		CL 1º DE MAYO 14 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005444503	14 03
07 141003747781	0521	PAEZ AYO LAZARO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00482048		CU DEL MOLINO 18 20	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005466933	14 03
07 280383287713	0521	URUEÑA CABALLERO JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00489425		UR COOPERATIVA JESUS OBRERO 103	14940	CABRA	14 03 333 10 005467236	14 03
07 141025004424	0521	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00553584		BD DEL CARMEN 2 1 B	14920	AGUILAR	14 03 333 10 005469761	14 03
10 14108238758	0111	ARTESANIA SAMGORA,S. L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00558739		CL EL PESO 33	14900	LUCENA	14 03 333 10 005470064	14 03
07 141002334817	0521	RUIZ SANCHEZ EDUARDO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00565510		CL SAN MARCOS 67 1 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005473401	14 03
10 14109654150	0111	VALVERDE FLORES FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00580563		CL TORNEROS 2 2	14900	LUCENA	14 03 333 10 005493104	14 03
07 141005163072	0521	GOMEZ REJANO JUAN PABLO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00590768		CL LUCENA 13 BJ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005493912	14 03
07 141016716681	0521	PAREJO SANCHEZ PEDRO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00591172		CL BAENA 17 2º A	14900	LUCENA	14 03 333 10 005494114	14 03
10 14106733743	0111	INVERSIONES INMOBILIARIAS AGUILERA,S.L		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00591778		AV DE LA LIBERTAD 43	14940	CABRA	14 03 333 10 005494215	14 03
07 140046971538	0521	AGUILERA RUEDA PABLO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00591980		PZ VIEJA 4	14940	CABRA	14 03 333 10 005494417	14 03
10 14106890458	0111	PROINBA-HORSAN,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00600670		AV ALEMANIA 29	14850	BAENA	14 03 333 10 005510379	14 03
07 291092735535	0521	PAULL --- CAMERON		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00618656		CL NUEVA 10	14910	BENAMEJI	14 03 333 10 005541907	14 03
07 080212283617	0521	NAVARRO GARCIA ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00620878		PZ ERA DE SAN ANTON 7	14850	BAENA	14 03 333 10 005542008	14 03
07 140065685464	0521	SEVILLANO ESPINOSA MARIA VICTORIA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00623609		CL LAUREANO PDEZ MARTOS, 53	14850	BAENA	14 03 333 10 005542412	14 03
07 291016840614	0521	ORTEGA GARCIA GUSTAVO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00627548		CL LLANO DEL RINCON 15	14850	BAENA	14 03 333 10 005544230	14 03
07 140070694910	0521	TORO GOMEZ JOSE MARIA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00630780		CL AVENDAÑO 3 3 DCH	14900	LUCENA	14 03 333 10 005544533	14 03
07 140070694910	0521	TORO GOMEZ JOSE MARIA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00630780		CL AVENDAÑO 3 3 DCH	14900	LUCENA	14 03 333 10 005544735	14 03
07 140056952535	0521	HERRERA GUERRERO ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00629770		CL NUEVA 31	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005544836	14 03
07 070075901840	0521	SARMIENTO TIRADO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00654527		CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	14 03 333 10 005546553	14 03
10 14109321623	0111	EXCAVACIONES JUAN GO MEZ,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00656951		CL LUCENA 13	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005546755	14 03
07 140076573312	0521	GARCIA VALENZUELA JOSE MIGUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00669277		AV CAÑETE DE LAS TORRES 25	14850	BAENA	14 03 333 10 005548472	14 03
10 14100779761	0111	PUBLIMAGEN 2000,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00694034		CL RIBERA ALTA 6	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005551405	14 03
10 14104466367	0613	VALLE PANIAGUA MIGUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00697266		CL CANDELARIA 1	14920	AGUILAR	14 03 333 10 005558576	14 03
10 14105929148	0111	MULTIPONT TRADE,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00698983		CL SAN PEDRO 81	14900	LUCENA	14 03 333 10 005561913	14 03
07 141019331439	0521	PELAEZ MARTOS MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00704441		CL LA ESTRELLA 13 01 E	14900	LUCENA	14 03 333 10 005566458	14 03
07 140067867964	0521	AGUILAR MOLINA DOLORES		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00713939		CL SEVILLA 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005569185	14 03
10 14107797208	0111	CONSTRUCCIONES MEDIN A LANZAS,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00720912		CL CERVANTES 4	14510	MORILES	14 03 333 10 005571108	14 03
07 071029899606	0611	SOW --- OUSMANE		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 01009616		CL JOSE ARIZA 64	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005572623	14 03
07 140067971230	0521	TRUJILLO GOMEZ MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00731117		PZ ANDRES SEGOVIA, 15	14910	BENAMEJI	14 03 333 10 005572926	14 03
10 14107689494	0111	MUEBLES MUÑOZ Y MEDI NA,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00738086		CL SAN ANTONIO 3	14911	JAUJA	14 03 333 10 005581717	14 03
10 14107805288	0111	GOMEZ ARAGON FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00745463		AV MIGUEL COSANO 13 2º 20	14920	AGUILAR	14 03 333 10 005585656	14 03
07 140062013107	0521	PEREZ SANCHEZ JUAN		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00746473		Apartado Correos: 129 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005591215	14 03
07 141040708522	0521	BUJALANCE MUÑOZ EVA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 08 00748493		CL JUAN VALERA 1 1º 3	14860	DOÑA MENCIA	14 03 333 10 005591619	14 03
07 141016145896	0521	PARRAGA JIMENEZ RAFAEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00001927		AV SAN CARLOS DE CHILE 2 3º G-I	14850	BAENA	14 03 333 10 005592124	14 03
07 170051288072	0521	CAMPAÑA GARCIA MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00002230		CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 26 0	14900	LUCENA	14 03 333 10 005592730	14 03
10 14108303628	0111	CORPAS DIAZ ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00005462		CL REVERENDO JOSE APARICIO 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005593538	14 03
07 140049644694	0521	MENGBIBAR CASTRO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00005664		CL ALARCONES 1	14850	BAENA	14 03 333 10 005594043	14 03
07 140070340757	0521	PIERNAGORDA CHICA MARIA CARMEN		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00006270		CL AGUSTIN VALVERDE 17 0	14850	BAENA	14 03 333 10 005594144	14 03
07 141013346539	0521	CARRILLO MOLINA EMILIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00024054		CL REAL 45	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005597881	14 03
10 14107298363	0111	CRISEBECO,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00026781		CL ACEITUNERAS PARC 19 (HUERTO FRAN 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 10 005601319	14 03
07 141030915966	0611	LAMMARI --- ABDELHAK		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 01011333		CL RAMON Y CAJAL 47	14940	CABRA	14 03 333 10 005610615	14 03
07 141032439068	0521	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00038303		CL AREVALO 13 1 2 A	14900	LUCENA	14 03 333 10 005611221	14 03
10 14108833589	0111	TIENDA REINA MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00047696		CL JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO 21	14940	CABRA	14 03 333 10 005611928	14 03
10 14108415782	0111	GESTION DE RESIDUOS SERCAM,S.L.LABORAL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00049619		CL LLANO DE LA SARDINA S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005613746	14 03
07 141028027184	0521	MOLINA SANCHEZ RAUL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00052346		CL NUEVA 3 2	14940	CABRA	14 03 333 10 005617382	14 03
07 141001860123	0521	SORGATO --- ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00068615		CL LAS ERAS 22	14920	AGUILAR	14 03 333 10 005617988	14 03
10 14008269036	0111	TOMAS PIQUERAS FELIX		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00077709		AV DE ESPAÑA 30 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 10 005638503	14 03
10 14103991875	0111	MESON SAN MARTIN,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00078113		PZ ESPAÑA 6	14940	CABRA	14 03 333 10 005643553	14 03
07 070042478771	0521	ORTIZ RUIZ RAFAEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00079527		CL LOS PINOS 32	14900	LUCENA	14 03 333 10 005673259	14 03
07 140051136272	0521	ALCANTARA ESTRADA JUAN JOSE		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00080032		CL POLIGONO VADOHERMOSO S/N 0	14940	CABRA	14 03 333 10 005673663	14 03
07 140057441979	0521	RODRIGUEZ CURIEL ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS	
14 03 09 00080436		CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	14 03 333 10 005674269	14 03

14 03 09 00537649		CL GRUPO M CERVANTES BLOQ 7 BAJO 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333	10 005957589	14 03
07 140069942855	0521	RAMIREZ ROMERO JUAN MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00554120		CL GENERAL ALAMINOS 121 BJ G	14900	LUCENA	14 03 333	10 005969818	14 03
07 140071622066	0521	RAMOS RIVAS ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00554221		CL AGUILAR 1 3 B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333	10 005970323	14 03
07 140067191186	0521	MUÑOZ DIAZ JUAN CARLOS		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00567759		CL ALMERIA 28	14900	LUCENA	14 03 333	10 005973555	14 03
07 141021933766	0521	MARIN PEREZ JUAN MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00568365		CL SAN PEDRO 41 BJ C	14900	LUCENA	14 03 333	10 005973959	14 03
10 14110002946	0111	QUERO MERINO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00575035		CL RIBERA BAJA 63	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333	10 005976585	14 03
10 14106887024	0111	EXPOSITO PROMOCIONES DE PRIEGO,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00576550		AV DE ESPAÑA 17	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333	10 005984871	14 03
10 14106256625	0111	MUEBLES JOAMI,S.L.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00584331		CL LA PARRA 15	14900	LUCENA	14 03 333	10 005992147	14 03
07 140070544255	0521	PEREZ FERNANDEZ DOLORES		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00594940		CT DE LAS FONTANILLAS, 16	14900	LUCENA	14 03 333	10 006005079	14 03
07 141010513533	0521	ROMERO LLAMAS MARIA ARACELI		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00601913		CL MIGUEL DE CERVANTES 21	14920	AGUILAR	14 03 333	10 006009224	14 03
07 111049283875	0521	GARCIA IBARRA FABIAN		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00658901		CL DEL FRIO INDUSTRIAL 9 1 A	14900	LUCENA	14 03 333	10 006018924	14 03
10 14109287873	0111	GUARDEÑO SOLIS ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00667082		CL EL AGUA S/N 0	14900	LUCENA	14 03 333	10 006019732	14 03
10 14006250123	0613	JURADO FERNANDEZ, VI CENTE, COM.B.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00667385		CL BARRAS DE ORO 12	14850	BAENA	14 03 333	10 006020035	14 03
10 14106366254	0111	ROANSE XXI,S.L.LABOR AL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00669510		UR PEDRO GARFIAS 0 2ª	14940	CABRA	14 03 333	10 006021247	14 03
07 070077957937	0521	CORTES FERNANDEZ JOSEFA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00684058		CL GENIL Y LOS OLIVOS 21 3 IZ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333	10 006029230	14 03
10 14110111666	0111	RUBIO SEBASTIANES ANTONIO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00685573		CL LA HUERTA 8	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333	10 006029533	14 03
07 140077930605	0521	CAMO POYATO MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00688405		BL PUERTA CORDOBA 78	14850	BAENA	14 03 333	10 006031452	14 03
10 14100469462	0111	VEMSI MUEBLES,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00761355		PG LA VEGA - PARCELA 8-D 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333	10 006049539	14 03
10 14100469462	0111	VEMSI MUEBLES,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00761355		PG LA VEGA - PARCELA 8-D 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333	10 006049640	14 03
10 14109972735	0111	MAIICAR AUTOMOCION-M J,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00782371		AV PEDRO IGLESIAS 1	14940	CABRA	14 03 333	10 006050347	14 03
07 141015294017	0521	LOPEZ PEREZ GELASI		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00787425		CL NUEVA 26	14950	LLANOS DE DON JUAN	14 03 333	10 006052064	14 03
07 141015294017	0521	LOPEZ PEREZ GELASI		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00787425		CL NUEVA 26	14950	LLANOS DE DON JUAN	14 03 333	10 006052165	14 03
07 141033673594	0521	MOUSLIM --- ABDELOUAHED		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00800862		CL CERRILLO 37 2	14920	AGUILAR	14 03 333	10 006052670	14 03
10 14107060614	0111	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE,S.L.		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00933026		PZ CHIRINOS 2 1ª	14008	CORDOBA	14 03 333	10 006082174	14 03
07 140056877359	0521	BUENDIA MANGAS RAFAEL		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00972836		CL GARCIA DEL BARRIO 39	14900	LUCENA	14 03 333	10 006101170	14 03
07 080479488608	0521	CAMPOS LOPEZ ANA		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 09 00994660		AV ESPAÑA 43	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333	10 006128553	14 03
07 231004133108	0521	SORIA ARIAS JOSE ALBERTO		DIL.EMBARGO DE	VEHICULOS		
14 03 10 00177665		CL MARTIN BELDA 39 3ª B	14940	CABRA	14 03 333	10 006401365	14 03
07 141040592728	0521	ROLDAN COBOS JOSEFA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 08 00221158		CL SAN MARCOS 74	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350	08 009895229	14 03
07 180070007233	0611	ENTRENA GARCIA FRANCISCA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 08 00359382		CL SAN JUAN 11 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350	08 009896037	14 03
07 140063530953	0521	VACAS SANTIAGO JUAN CRISOSTOMO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00781058		CL LAUREANO FDEZ MARTOS 49 0	14850	BAENA	14 03 350	10 005478047	14 03
07 140073571463	0521	ROPERO ROLDAN MARIA ARACELI		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 01003047		AV ESPAÑA 25 3ª IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350	10 005478148	14 03
10 14008946218	0111	HERNANDEZ DEL RIO FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00167359		CL SAN PEDRO 44 DCH	14900	LUCENA	14 03 350	10 005478350	14 03
10 14103371479	0111	TALLERES DIEGUEZ Y O RTEGA,S.L.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00172211		PG SAN BARTOLOME 211	14880	LUQUE	14 03 350	10 005478451	14 03
07 140072807284	0611	CABEZAS LOPEZ ELENA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00235562		CL MAESTRO LUIS RIVAS, 19	14900	LUCENA	14 03 350	10 005479057	14 03
140051414845	0521	AGUILERA BURGOS JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00235865		CL PERU 1 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350	10 005479158	14 03
07 140073203368	0611	CARACUEL REINA LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00297503		CL MIGUEL INDRAIN, S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350	10 005479461	14 03
07 411099739139	0611	KADIROV --- MARAT		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00809855		CL SAN JUAN BAUTISTA 21	14812	ALMEDINILLA	14 03 350	10 005750859	14 03
07 211025430603	0611	BARBU --- ION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00488718		CL RIBERA ALTA 24 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351	08 009199455	14 03
07 410143218488	0611	GALINDO MARTINEZ ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00515390		RD DEL VALLE 52 1 B	14900	LUCENA	14 03 351	08 009204206	14 03
07 141012529921	0521	CAMPOS GONZALEZ AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00516101		CL PORTUGUESES 24	14900	LUCENA	14 03 351	08 009204812	14 03
07 140072662693	0521	PIZARRO RIOS MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 09 00687391		CL INESPERADA 7	14920	AGUILAR	14 03 351	10 004681031	14 03
07 141002807184	0521	COMINO LARA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 09 00841278		CL DOCTOR FLEMING 1 BJ B	14960	RUTE	14 03 351	10 004685374	14 03
07 141013229735	0611	URBANO LOPEZ MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 09 01001229		CL CALVARIO 216	14920	AGUILAR	14 03 351	10 004689923	14 03
07 141023694924	0521	GARCIA TUÑON RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 09 00911404		AV PADRE VILLOSLADA, 36 -	14850	BAENA	14 03 351	10 004696286	14 03
07 141005706171	0611	FACHON CARMONA DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 09 00995973		AV DE LA ESTACION 173 2 A-1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351	10 004903929	14 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 03 1 10 000005

URE DOMICILIO
14 03 CL SAN PEDRO 33

LOCALIDAD
14900 LUCENA

TELEFONO FAX
957 0511000 957 0511393

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 6.616/2010

EXPTE: VA0378/CO

Enerplus, S.L. con N.I.F./C.I.F.: B-14353586 y domicilio social en Avenida de la Guardia Civil, 11 14900-Lucena (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el t.m. de LUCENA (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: Almacenamiento de gasóleo.

Procedencia de las aguas residuales: Industrial.

Habitantes: -----.

Dotación: 200 l/hab/día.

Caudal diario: 720 l/h.

Caudal punta: 0,36 m3/h.

Volumen anual de vertido: 1.059 m3.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

EDAR 1

Línea de Aguas:

- Decantador.

- Separador de hidrocarburos tipo coalescente con obturación automática.

EDAR 2

Línea de Aguas:

- Entrada: las aguas residuales pasan por un rejilla de desbaste incluida y posteriormente entran en la estación depuradora a través de tubería de prolipropileno o PVC.

- Oxidación: el aire es suministrado mediante un difusor el cual emite unas burbujas finas ue determinan el proceso de oxidación de la materia orgánica por parte de una colonia de bacterias aeróbicas.

Sedimentación: el agua procedente del tanque de oxidación entra en el sedimentador donde las partículas de sólidos en suspensión que pudieran haber entrado, decantan en el fondo y pasan nuevamente al recipiente de oxidación.

Línea de Lodos:

Tanto los hidrocarburos separados como los lodos decantados son recogidos por empresa gestora autorizada.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Anexo al Proyecto de depuración y vertido de las aguas residuales del Centro Petrolífero situado en Ctra. N-331 KM 82.6 M.I. en la localidad de Lucena (Córdoba).

Autor: José Carlos Hurtado Marjalizo.

Fecha: Septiembre 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde y presentar las

reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Álvarez Giménez.

**Consejería de Salud
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 6.822/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de fecha 23 de mayo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/269/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Diversiomanía S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ José María Martorell nº 2 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 17 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.823/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de fecha 25 de marzo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/242/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José A. Prieto REal (Cañadu II), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Susana Benítez, 71, 14500 de Puente Genil (Córdoba), que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.824/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia de fecha 23 de mayo de 2009, se acordó la iniciación del Ex-

pediente Sancionador núm. CO/270/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Hostelería Rivera del Sur S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial C/ Rivera Baja, s/nº de Puente Genil (Córdoba), que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.825/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección CO Nº 00048732 de fecha 25 de junio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/310/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Ecícar S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Plaza de Cabra s/nº, 14550 de Montilla (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.826/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección de fecha 28 de octubre de 2009, nº CO/1563 y CO/1564, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/424/09.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Sum", cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calleja Quintero S/Nº (Calle Gondomar) de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 17 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Junta Arbitral de Transportes
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 6.820/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Concesionario Sur de Cementos SL, que tenía su anterior domicilio en Avda. Las Palmeras, 14/29639 - Benalmádena/Málaga, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Acarreadores del Sur SL contra Concesionario Sur de Cementos SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expte. CO-217/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 3623,92 euros la cantidad que Concesionario Sur de Cementos SL debe abonar a Acarreadores del Sur SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 17 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.821/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Concesionario Sur de Cementos SL, que tenía su anterior domicilio en Avda. Las Palmeras, 14/29639-Benalmádena/Málaga, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Acarreadores del Sur SL contra Concesionario Sur de Cementos SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expte. CO-216/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 5.616,55 euros la cantidad que Concesionario Sur de Cementos SL debe abonar a Acarreadores del Sur SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 17 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General del Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 6.661/2010

Ref. Exp. TC-2092/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija (dos pozos).

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titulares: Isabel Silva Álvarez (D.N.I./N.I.F. 75651388H), Mercedes Romero Lebrón (D.N.I./N.I.F. 30541162Z), Rafael Reifs Silva (D.N.I./N.I.F. 80134164W).

Lugar, término y provincia de la toma: "Las Rosas (Polg. 10, Parc. 6, 7)" La Carlota (Córdoba). Coordenadas UTM: X-331700 Y-4168900 / X-331654 Y-4168900.

Caudal Concesional: 0,28 l/seg.

Volumen máximo anual: 2.754 m3.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha. Volumen: 2.754 m3/año.

Superficie regable: 1,84 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2 C.V. entre los 2 pozos, o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 28 m. Profundidad instalación bombas: 27 m.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 0,28 l/s. y un volumen máximo de 2.754 m3/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

5. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

6. El aprovechamiento de uso privativo por disposición legal inferior a 7.000 m3 con número de referencia B-5459/2008 se archivará al ser inscrita la concesión en trámite.

7. Se deberá respetar la totalidad de la vegetación de ribera existente, así como una orla de 5 metros de vegetación natural en ambas márgenes del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.167/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Modificado con repercusión económica ampliación recinto ferial de Hinojosa del Duque. Exp. 226**

- **Programa integral ahorro energía en Torrecampo. ECO-40/2010.**

- **Adaptación cebadero para Centro de Visitantes en El Carpio. ECO-33/2010.**

- **Modificado sin repercusión económica Centro de Día 4ª Fase en Nueva Carteya. Exp. 225.**

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 7.169/2010

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Almodóvar del Río a 5 de julio de 2010.- La Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.080/2010

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 21 de abril de 2010, el expediente de contratación de las obras de "Sustitución Césped Campo de Fútbol y Pista de Padel".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: Obras-01/2010.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Sustitución Césped Campo de Fútbol y Pista de Padel.
- b) Lugar de ejecución: c/ Salvador Muñoz, 42.
- c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.808,19 euros IVA excluido.

5.- Garantía provisional:

6.024,25 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Baena (14850).
- d) Teléfono: 957 665118.
- e) Telefax: 957671108.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días anteriores a la finalización de la presentación de las ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y código postal: Baena-14850.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: No procede.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: Baena.

d) Fecha: Décimo día hábil a contar del siguiente a la finalización de plazo de presentación de ofertas (si este fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil).

e) Hora: 13,00.

10.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.baena.es

Baena, 16 de junio de 2010.- El Alcaedel, firma ilegible.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 6.839/2010

Por Resolución de la Alcaldía Nº 38 de 13 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación de Edificio para Centro de Servicios Culturales", sito en la C/ Carrera, nº 16 de Luque (Córdoba), siendo la misma ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de Mayo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.luque.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Adecuación de Edificio para Centro de Servicios Culturales".
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y B.O.P Córdoba.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/03/2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 269.479,52 euros. IVA % 43.116,72 Importe total 312.596,24 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 13 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Electricidad de la Subbética, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 269.479,52 euros. IVA % 43.116,72 Importe total 312.596,24 euros.
- En Luque, a 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.198/2010

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2010, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba) durante los días 31 de julio al 8 de agosto de 2010, mediante contrato administrativo especial conforme al siguiente contenido

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.
- b) Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- c) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán durante los días 31 de julio al 8 de agosto de

2010, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Canon de explotación:

El tipo de licitación se fija en 7.500,00 euros IVA incluido.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Garantía total (definitiva y complementaria): 10% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Secretaría).
- b) Dirección: Plaza de Andalucía número 10, C.P. 14.548. Montalbán de Córdoba (Córdoba).
- c) Teléfono: 957.31.10.50 y 957.31.10.51.
- d) Fax: 957.31.15.42.
957.31.07.49.

7.-Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

- a) Mayor canon ofertado: Hasta 3 puntos.
- b) Mejores precios al público: Hasta 3 puntos.
- c) Mejor programa de organización y atención del servicio de bar : Hasta 3 puntos.
- d) Otras mejoras:
 - a) Desgustación de una copa de vino para todo el público asistente a la Caseta Municipal el día 5 de Agosto, servida por personal ataviado para la ocasión con colocación de una bota de vino y venenciador: 1.5 Puntos.
 - b) Mesas vestidas con manteles: 1.5 puntos.

9.- Perfil del contratante donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.montalban.es

En Montalbán a 5 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 7.115/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito: 07-AMG-2010 por importe de 218.109,25 euros.

Citado expediente de suplementos y créditos extraordinarios queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 29 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.827/2010

Por causa de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde de Torrecampo durante los días 1 a 15 de julio de 2010 en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz.

Torrecampo, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 6.829/2010

Próximo a cumplirse el plazo de 4 años desde el nombramiento y toma de posesión de los actuales Jueces de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, se hace saber que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, los interesados en cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y la de Juez de Paz Sustituto de Torrecampo pueden presentar su solicitud ante este Ayuntamiento, debiendo hacerse constar en la misma sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número Documento Nacional de Identidad) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Torrecampo, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 6.830/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales potencialmente peligrosos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, a 21 de junio de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Urbano Arroyo.

Núm. 7.128/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Reforma Parque Municipal" lo que se publica a los efectos del artículo

lo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: Reparación del Parque Municipal de Valenzuela.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 70.948,25 Euros, y 11.351,72 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 29 de junio de 2010.
b) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 82.299,97 euros.

En Valenzuela, a 6 de julio de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Urbano Arroyo.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 6.841/2010

Teniendo previsto el disfrute de mis vacaciones durante los días 05 al 18 de julio de 2010, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación del Régimen Local, por medio del presente vengo en Decretar:

1.- Que durante los días 05 al 18 de julio y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el vocal de esta E.L.A. D. Francisco Ruiz Luque.

2.- Notifíquese el presente Decreto al interesado y désele publicidad de forma reglamentaria.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Peralvarez, en Castil de Campos, a 23 de junio de 2010.

El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 6.299/2010

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.010, acordó la imposición, ordenación y aprobación provisional de las ordenanzas reguladora de:

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y por reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías de la Guijarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 3 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 6.300/2010

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Mercadillo de la E.L.A., adoptado por la Junta Vecinal de esta E.L.A. con fecha 27 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TERRITORIO VECINAL DE LA GUIJARROSA

Título Preliminar

Artículo 1. Disposiciones Generales

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del comercio ambulante en el territorio vecinal de La Guijarrosa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía; 51.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía; 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 3 a 7 del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/213/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (BOJA nº. 250, de 24 de diciembre); 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y de forma supletoria, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, quedando por consiguiente prohibido el comercio en los lugares que no se ajusten a esta ordenanza, todo ello en relación con la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y el Registro de Entidades Locales y el Decreto 215/2006, de 5 de diciembre, por el que se crea la E.L.A. de La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba).

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

El comercio ambulante que se regula en la presente Ordenanza es el Comercio en el Mercadillo que se ubicará donde se determine por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de la E.L.A., y que se celebrará el día o días de la semana que se determine igualmente por el Alcalde-Presidente de la E.L.A.

Artículo 2. Concepto y Modalidades

1. A los efectos de esta ordenanza, se entiende por comercio

ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, es decir:

El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.

El comercio callejero celebrado en vías públicas y que no cumplan las condiciones enumeradas en el apartado anterior.

El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

2. No se considera comercio ambulante, por lo que quedará sometido a la competencia de la E.L.A.:

El comercio en mercados ocasionales: fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales

La venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que resulten del trabajo manual del vendedor artesano.

Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de la Comunidad Autónoma.

Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 3. Requisitos y Licencias

Para el ejercicio del comercio ambulante, deben cumplirse los siguientes requisitos:

En relación con el titular:

Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquéllos destinados a alimentación humana.

Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).

Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

2. El ejercicio de las modalidades de comercio ambulante, al desarrollarse en suelo público, queda sometido a autorización previa de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, que podrá tener una duración de un año. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante indicará con precisión:

La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

La duración de la autorización.

La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

La indicación precisa del lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.

El tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a

realizar la actividad comercial.

Los productos autorizados para su comercialización.

En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

Los Ayuntamientos deberán verificar que las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado la autorización municipal están dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Las personas físicas o jurídicas, que obtengan la oportuna autorización municipal, deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial. Además, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Al otorgar las autorizaciones anuales de puestos de venta, se dará preferencia a los vendedores ambulantes que, con anterioridad a la aprobación de la Ordenanza, venían ocupando un puesto de venta, que acrediten reunir las condiciones exigidas por el artículo 3 de esta Ordenanza.

Las autorizaciones de venta serán personales e intransferibles; y en caso de desarrollarse la actividad por los familiares del titular de la misma o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Los vendedores ambulantes que deseen obtener la renovación anual la Licencia de un puesto de venta, deberán solicitarlo mediante instancia. Las instancias, tanto de renovación de puestos como de nueva adjudicación de los puestos que queden vacantes, se presentarán en el Registro de Entrada de esta E.L.A., en el tiempo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de cada año, considerándose automáticamente vacantes aquellos puestos cuyos titulares no hubieran presentado dentro de dicho plazo la petición de renovación de la licencia anual. (salvo las de nueva adjudicación que quedará a expensas de la resolución correspondiente del Órgano competente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa).

3. Lugar y horario de la venta, número del puesto, productos autorizados y, en su caso, itinerarios permitidos.

Duración de la autorización: Un año.

Lugar donde se puede realizar la actividad: Avda. José Antonio Gallego González, territorio vecinal de La Guijarrosa.

Horario: Desde 8:00 horas a las 16:00 horas.

Fechas: Los sábados de cada semana.

Número de puestos: 50 puestos.

Tamaño de los puestos: Ocho metros lineales.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el órgano competente de la E.L.A. cuando lo considere necesario, en atención a las circunstancias de su concesión, o cuando lo exija el interés público, así como en los casos previstos por la normativa vigente.

Igualmente el órgano competente de la E.L.A., podrá trasladar los puestos temporal o definitivamente, con los requisitos, en su caso, previstos en la presente Ordenanza.

La E.L.A. se reserva la facultad de utilizar los puestos vacantes para establecer nuevas entradas al Mercadillo, zonas libres, ampliar los puestos existentes, o cualquier otra finalidad que redunde en una mejor distribución del mismo.

Los titulares de las licencias estarán obligados a ocupar su puesto. Podrán ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge e hijos en edad legal de trabajar, así como los empleados

que estén dados de alta en la Seguridad Social.

Tasas: La tasa a abonar será la siguiente:

Puestos de Mercadillo.- Puesto fijo.- Puesto esporádico.

- Puesto de hasta 8 m. lineales; 125,00 €/año; 3,00 €/día.

Los puestos fijos de más de 8 metros lineales pagaran al año 15,00 € más por cada metro que supere los 8 y en el caso de puestos esporádicos 0,75 € más por día/metro lineal que supere los 8 m.

COMERCIO ITINERANTE

- Fijos: 300,00 €/año.

- No fijos: 10,00 €/ semanales (solo sábado de mercadillo).

Los puestos adjudicados deberán ser utilizados todos los días de celebración del Mercadillo, salvo causa debidamente justificada.

La justificación se deberá presentar ante esta E.L.A. en el plazo máximo de los 7 primeros días en que se produzca la ausencia.

La no comparecencia al puesto durante dos semanas seguidas sin justificación, se entenderá por parte de la E.L.A. que el adjudicatario renuncia al puesto implícitamente y por lo tanto, quedará disponible para una nueva adjudicación.

Se permitirá la ausencia del titular de un mes consecutivo o dos quincenas alternas por vacaciones anuales. Esta circunstancia, deberá advertirse al encargado del Mercadillo con el objeto de no incurrir en la renuncia al puesto prevista en el párrafo anterior.

Se concederán 4 puestos para fruta de 4 m. de largo por 2 m. de ancho.

No se podrá conceder más de una licencia por persona física o jurídica.

En todo caso, los autorizados deberán seguir las instrucciones que a efectos de ubicación, se les haga por los Técnicos Municipales y Policía Local, en aquellos casos en que la realización de obras u otros acontecimientos aconsejen el traslado.

Queda terminantemente prohibida la utilización de aparatos de megafonía en los puestos de venta.

Los titulares de las licencias serán responsables de dejar limpio y expedito el lugar de venta, una vez finalizada la misma, facilitándoles la E.L.A. el número de contenedores necesario.

En todos los supuestos de venta se estará a lo previsto en las disposiciones vigentes reguladoras de la venta de los distintos productos afectados.

La Policía Local velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las presentes normas.

La E.L.A. entregará una tarjeta identificativa con los datos básicos de la autorización [lugar en el que pueda ejercerse el comercio ambulante, tamaño del puesto, fecha, horario, productos autorizados, etc.], a la persona autorizada para el ejercicio del comercio ambulante en su término municipal.

Se mantendrá inalterable hasta que no se modifiquen, de oficio, las condiciones objetivas de concesión en ella indicadas, en cuyo caso, la E.L.A. expedirá una nueva autorización durante el tiempo de vigencia que reste a la anterior.

Las licencias tendrán carácter discrecional y se concederán en condiciones no discriminatorias.

Podrán ser revocadas en los casos de infracciones muy graves según lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

Artículo 4. Comercio Ambulante en Mercadillos, Callejero e Itinerante

1. COMERCIO AMBULANTE

El comercio ambulante es el realizado fuera de establecimiento comercial permanente, en solares, espacios abiertos y en la vía

pública, en puestos o instalaciones desmontables que no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público, ni en lugares que dificulten el tránsito peatonal.

Los productos autorizados para esta modalidad de comercio sólo podrán referirse a artículos textiles, de artesanado y ornato de pequeño volumen.

2. LOS MERCADILLOS

En el supuesto concreto de venta ambulante en mercadillos y atendida la Comisión Municipal de Comercio Ambulante competente, la E.L.A. avalará el establecimiento de los vendedores que acrediten estar en posesión de la licencia municipal correspondiente. La adjudicación, por el procedimiento de subasta por puja, de terrenos o superficies a los vendedores citados anteriormente está prohibida.

Los mercadillos que, con ocasión de costumbres, fiestas, ferias, etc. vienen tradicionalmente instalándose con autorización municipal, podrán continuar realizándose en los lugares y fechas habituales y para los artículos que venían expidiéndose, salvo que las circunstancias o el interés público aconsejen otra cosa.

El mercadillo se desarrollará en zonas delimitadas previamente divididas en un número determinado de puestos numerados, con las dimensiones establecidas en el artículo 3 de esta Ordenanza. La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita al puesto. Queda prohibido colocarse, marcar, montar o realizar cualquier actividad en los puestos que se queden libres por diferentes motivos, y será facultad de la Policía Local su ocupación. Las posibles adjudicaciones de los puestos en futuras ampliaciones de los límites del mercadillo, se realizarán por sorteo.

La E.L.A., cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá modificar el número de puestos existentes en ellos.

No se autorizará el acceso al mercadillo antes de las ocho horas y el horario de apertura y cierre al público será, las 16:00 horas.

Los comerciantes habrán de exhibir la autorización municipal a la Policía Local cada vez que les sea requerida y, en caso de que el vendedor no sea el titular de la autorización, habrán de exhibir igualmente la documentación acreditativa de los supuestos contemplados en el artículo 3 de esta ordenanza.

Queda totalmente prohibida la cesión o permuta de puestos.

Igualmente queda prohibido el aparcamiento de vehículos dentro de los mercadillos, salvo que expresamente se autorice.

3. COMERCIO CALLEJERO.

La E.L.A. podrá autorizar la venta realizada en puestos situados en la vía pública y que no se sometan a los requisitos exigidos para el comercio en mercadillos. (Mercado medieval, feria, romería, etc.).

4. COMERCIO ITINERANTE.

La E.L.A. podrá autorizar la venta ambulante en camiones o furgonetas de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba.

Disposiciones comunes

Artículo 5. Productos Objeto de Venta

1. Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

2. Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

3. En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

[La normativa vigente prohíbe la venta de los siguientes productos, salvo que la E.L.A., atendiendo a las peculiaridades de la población y a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, haya autorizado puntualmente, la venta de algún producto determinado:

Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.

Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.

Leche certificada y lecha pasteurizada.

Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.

Pastelería y bollería rellena o guarnecida.

Pastas alimenticias frescas y rellenas.

Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

Así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las Autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados].

Artículo 6. Comisión de Comercio Ambulante.

La Junta Vecinal podrá constituir una Comisión de Comercio Ambulante, cuyo dictamen será preceptivo pero no vinculante, en los supuestos previstos en el artículo 4.1.º y 2.º de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

Artículo 7. Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 8. Competencia para la Inspección y Sanción

1. Corresponde a esta E.L.A. garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos, garantizando el cumplimiento por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente ordenanza, la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía y disposiciones de desarrollo, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación.

2. Cuando sea detectada cualquier infracción de índole sanitaria, los Servicios competentes de la E.L.A. darán cuenta inmediata, para su tramitación y sanción, si procede, a las autoridades sanitarias que corresponda.

Artículo 9. Clases de Infracciones

Las infracciones a esta ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

Infracciones leves:

No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ley, siempre que no esté calificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos estable-

cido en las Ordenanzas Municipales, salvo que se trate de infracciones tipificadas por la presente Ley como infracción grave o muy grave.

Infracciones graves:

La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

La desobediencia o negativa a suministrar información a la Autoridad Municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

Infracciones muy graves:

La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

Carecer de la autorización municipal correspondiente.

La resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad Municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 10. Sanciones

Corresponde a esta Entidad Local Autónoma la inspección y sanción de las infracciones a la presente ley disposiciones de desarrollo.

Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 3.001 a 18.000 euros.

Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la Resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El volumen de la facturación a la que afecte.

La naturaleza de los perjuicios causados.

El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

La cuantía del beneficio obtenido.

La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo

la infracción.

El número de consumidores y usuarios afectados.

Además de las sanciones previstas en el apartado 3, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Estas sanciones se impondrán tras la sustanciación del correspondiente expediente tramitado según lo previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Reincidencia

En el caso de reincidencia por infracción muy grave, los Ayuntamientos podrán comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

Artículo 12. Prescripción

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los dos meses.

2. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión, si se trata de infracciones continuadas.

3. Estos plazos se contarán a partir del día en que se hubiera cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que se hubiese podido incoar el procedimiento, según lo previsto en los artículos 114 y 116 del Código Penal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

1. En lo no previsto en esta ordenanza se aplicará la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, y la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

2. Las personas físicas y jurídicas que ejerzan el comercio ambulante podrán solicitar su inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes, de naturaleza administrativa y carácter gratuito.

3. La E.L.A. creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que será oída preceptivamente, a los efectos previstos en los artículos 6 y 8 de la presente ordenanza, si bien los dictámenes que emita en ningún caso serán vinculantes.

4. La composición, organización y ámbito de actuación de dicha Comisión, entre cuyas competencias estará la elaboración de un baremo para el otorgamiento de licencias será fijada por el Pleno Corporativo.

5. El número de puestos, zonas, días de venta y horarios de cada mercadillo, se establecerán por la Junta Vecinal, previo dictamen de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, así como sus modificaciones, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de ordenanzas.

6. Esta Entidad Local Autónoma remitirá anualmente a la Dirección General competente en materia de comercio interior, una relación anual de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de la E.L.A. en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2008, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de

las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 10 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Palma del Río Negociado de Urbanismo

Núm. 6.840/2010

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía 1559/2010, se procede a la siguiente convocatoria:

1.- Entidad que convoca:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo.

2.- Objeto.-

Es objeto de adquisición las Viviendas que reúnan las siguientes características:

- Ubicación: Que estén incluidas en el Plano 10 del Texto Refundido del PGOU, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, "Núcleo Principal. Edificaciones Objeto de Reforma, Rehabilitación o Mejora y Áreas Degradadas" se ubiquen en Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona de Edificación Abierta Intensiva (AI) de la ciudad de Palma del Río, definidas en el Plano 4.1 de Calificación, Sistemas y Alineaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.

- Número Máximo de Viviendas a adquirir: 2 Viviendas.

- Superficie Útil máxima de cada una de las Viviendas: 42 metros y 50 decímetros cuadrados.

- Cargas y gravámenes: El otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición de las viviendas será libres de cargas y gravámenes, y arrendamientos.

El objeto del contrato quedará determinado una vez que el órgano de contratación formule la propuesta de adjudicación provisional, conforme a la oferta económica más ventajosa, presentada por el licitador, que habrá de especificar el número de viviendas, que no podrá exceder de 2.

3.- Procedimiento de adjudicación.-

El procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 93, 134 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4.- Criterios de adjudicación del contrato y de valoración de las ofertas.

Los criterios objetivos para la adjudicación del contrato y valo-

ración de las ofertas, que servirán de base para determinar la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- 1.- Oferta Económica: 4 puntos.
- 2.- Antigüedad del Inmueble: 2 puntos.
- 3.- Que no hayan sido objeto de rehabilitación: 2 puntos.
- 4.- Numero de Viviendas: 2 puntos.

La ponderación de cada uno de los criterios mencionados, así como las reglas específicas para su valoración, se efectuará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1.- Oferta Económica: La oferta económica está referida al precio por metro cuadrado de superficie útil de la vivienda (€/m² de su superficie útil), quedando excluidas las empresas que oferten por encima, del precio máximo establecido en la Cláusula Tercera del presente Pliego, y se valorará de acuerdo con la siguiente Tabla:

- 4 puntos: A la oferta económica más baja.
 - 3 puntos: Baja de hasta 10%.
 - 2 puntos: Baja de hasta 8%.
 - 1 punto: Bajha de hasta 6%.
- 2.- Antigüedad del Inmueble: 2 puntos.
- Antigüedad de más de 40 años: 2 puntos.
 - Antigüedad entre 39 y 20 años: 1 punto.
- 3.- Que no hayan sido objeto de rehabilitación: 2 puntos.
- 4.- Numero de Viviendas: 2 viviendas: 2 puntos.
- 5.- Tipo de licitación y valor estimado del contrato.

El importe máximo para cada vivienda que se oferte, impuestos correspondientes no incluidos, no excederá para cada metro cuadrado útil de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EUROS (335,30 €/m² útil).

El precio ofertado no será objeto de actualización.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (28.500,50 EUROS), para el supuesto de que se oferten y adquieran las DOS viviendas máximas. En dicha cantidad está excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; cantidad que se fija como precio del contrato y tipo de licitación, pudiendo ser mejorado a la baja.

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación de dicho producto será de la citada cantidad.

En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

En el precio que resulte del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, los costes de la organización técnico-empresarial, gastos generales, financieros e impuestos, beneficio industrial de la actividad, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

6.- Garantías provisional y definitiva:

- Garantía Provisional.

Las proposiciones irán acompañadas de carta de pago en la Tesorería del Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (de 855 €), equivalente al 3 % del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 91 del LCSP.

Dicha garantía responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, y para el licitador que resulte adjudicatario provisional, también responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP y que en el presente pliego es-

tán recogidas en la cláusula 20ª.

Podrá prestarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 84 la LCSP, y se depositarán conforme establece el apartado 3 del artículo 91 de dicha Ley.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

- Garantía Definitiva.

El adjudicatario provisional deberá constituir, en el plazo señalado en el artículo 135.4 de la LCSP, una garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el art. 83 de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.425 €) equivalente al 5% del importe de licitación.

Dicha garantía podrá prestarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 91 de dicha Ley, el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará automáticamente a la constitución de la definitiva.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

Las responsabilidades a que está afecta la garantía definitiva son las determinadas en el artículo 88 de la LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

7.-Plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones o solicitudes de participación en la oferta pública de compra, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Podrán ser también enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

8.- Documentación a presentar.

Se deben de presentar las regidas en el Pliego de Condiciones Económica Administrativas.

9.- Apertura de plicas.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el acto público de apertura de proposiciones el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa

calificación, a las 10'00 horas, procediendo en primer lugar a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su rechazo y a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción "Sobre B-Oferta económica" de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento.

10.-Gastos a cargo del adjudicatario.

Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, quedan obligados al pago de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, obligándose asimismo al pago de todo tipo de género de tributos, estatales y de la administración local y autonómica.

11.- Exposición del expediente.-

En la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía Nº 1, de Palma del Río, todos los días laborales, excepto sábados, durante las horas de oficina. Teléfono 957 71 02 44.

Palma del Río a 7 de junio de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.816/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 112/2010, dimanante de autos núm. , en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Emilio Caballero Piedrahíta, Raúl López Sánchez, José Antonio González Corral, Francisco David Sanz Canalejo, Manuel Cazalla López, Rafael Jesús Martínez Requena, José Muñoz Silva, María Amaya Gómez, M.ª Carmen Sánchez Álvarez y Luis Manuel Martínez Aragón contra Gráficas Torca S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Gráficas Torca S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 43.375,41 euros principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo

"Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.- Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricado.-

Y para que sirva de notificación en forma a Gráficas Torca S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 17 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.817/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 600/2010, a instancia de la parte actora Dª. María Jesús Casado López contra FOGASA y Newtec Asesores Sevilla S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Acctal. Ilmo. Sr. de Arcos Pérez.- Córdoba a 18 de junio de 2010.

Dada cuenta y no habiéndose podido citar a la demandada Newtec Asesores Sevilla S.L., en el domicilio indicado en demanda de c/ Isla Madeira num 4, 1º de Córdoba y en el que aparece en el Registro Mercantil Central Avda Innovacion, Edificia Arena 2, planta de Sevilla que consta unido a las actuaciones, al ser desconocida en los citados domicilios, según consta en autos, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, procédase a su comunicación por medio de edictos , insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos convocados para el próximo día 20 de septiembre de 2010, a las 9'50 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como al Representante Legal de la demandada para llevar a cabo la prueba de Interrogatorio de acuerdo con lo establecido en el art. 301 de la LPL. y requiérase nuevamente a la actora a fin de que manifieste si conoce otro domicilio donde pueda ser citada la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que

frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.819/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2010 a instancia de la parte actora D. Jerónimo Jiménez Morente contra FOGASA y Cristóbal Quevedo Cabello sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.298,33 euros en concepto de principal, más la de 77,90 euros de intereses y 129,83 euros calculados para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la práctica de embargo; así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 584, 592, 605 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, depositándose los bienes conforma a Ley, librándose al efecto, exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Lucena.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Valledano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0897/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Dada cuenta, los anteriores informes obrantes dichas actuaciones y, visto sus contenidos, procédase al embargo del crédito que el demandado "Cristóbal Quevedo Cabello" pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Sevilla, así como los saldos existentes en las cuentas Cajasur, BBVA y Banco Popular Español, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin librense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demanda-

Núm. 6.818/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2010 a instancia de la parte actora Dª. Concepción Garrido Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial y Ruizcor Joyeros S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18/06/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado Ruizcor Joyeros S.L. "pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas Cajasur, Unicaja, Cajal sol y Banco de Santander, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin librense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruizcor Joyeros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

do durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Igualmente se decreta el embargo y su posterior precinto sobre los vehículos matrículas R-1238-BBM Y A-153323 propiedad de Cristóbal Quevedo Cabello, y una vez firme la presente Resolución, líbrese a tal efecto el correspondiente mandamiento para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Córdoba (arts. 253 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristóbal Quevedo Cabello actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.114/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 717/2010, seguidos a instancias de Carmen Ruiz Cano contra empresa Mercedes Moreno Luque (Limpiezas Bayelimp) sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a empresa Mercedes Moreno Luque (Limpiezas Bayelimp) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de julio de 2010, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a empresa Mercedes Moreno Luque (Limpiezas Bayelimp) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consortio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 6.101/2010

D. Eduardo Tamarit Pradas, en funciones de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del marco tarifario para la prestación del Servicio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, según se indica a continuación:

SALTOS	BILLETE SEN- CILLO	TARJETA DE TRANSPORTE	
		ETAPAS SIM- PLES	TRASBORDOS
0	1,10 €	0,77 €	
1	1,60 €	1,13 €	
2	2,20 €	1,53 €	
3	3,10 €	2,18 €	
	Según tarifa		0,50 €
URBANO CORDOBA	urbana	0,90 €	

Transbordos y tarifas de transbordos.

- M + M (Autobús Metropolitano + Autobús Metropolitano).

Tiempo de transbordo: 90 minutos desde la primera validación.

Tarifa: M (Tarifa según salto 1,2, ó 3) + M (0,50 €).

- M + U (Autobús Metropolitano + Autobús Urbano).

Tiempo de transbordo: 90 minutos desde la primera validación.

Segundos y posteriores transbordos en la red urbana gratis en 60 minutos desde la validación en la red urbana, siempre que no se efectúen transbordos en la misma línea urbana.

Tarifa: M (Tarifa según salto 1,2, ó 3) + M (0,50 €).

- U + M (Autobús urbano + Autobús Metropolitano).

Tiempo de transbordo: 90 minutos desde la primera validación.

Tarifa: U (0,90 €) + M (Tarifa del salto correspondiente – 0,40 €).

Al validar en el autobús metropolitano se descuenta la parte que corresponda para que el precio final del viaje sea igual que la combinación Autobús Metropolitano + Autobús Urbano.

- U + U (Autobús Urbano + Autobús Urbano).

Tiempo de transbordo: 60 minutos desde la valoración en la red urbana, siempre que no se efectúen transbordos en la misma línea urbana.

Tarifa: U (0,90 €) + (GRATIS en 60 minutos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Gerente (Acuerdo Consejo de Administración 28/01/2010), Eduardo Tamarit Pradas.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Córdoba**

Núm. 6.152/2010

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DE CARGIL ESPAÑA S.A. EN EL SECTOR INDUSTRIAL PP (I) 6 "LA RINCONADA"

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio-Contratación, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de la Junta de Compensación del PP (I) 6 "Parque Empresarial de Córdoba" Viasur, de expropiación forzosa de la finca e instalaciones titularidad de la entidad mercantil Cargill España, S.A. comprendidas en el ámbito de la unidad de ejecución PP (I) 6 "La Rinconada", en su condición de Beneficiaria de la expropiación, con las facultades y obligaciones previstas en el art. 5 del Reglamento de Expropiación forzosa, e iniciar el expediente expropiatorio en su favor conforme al Proyecto presentado referido a la finca nº 4.137, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Córdoba, al tomo 1346, libro 71, folio 33.

SEGUNDO: A los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el procedimiento para la fijación del justiprecio será el de tasación conjunta previsto en el art. 162 y siguientes del citado texto legal.

TERCERO: Exponer al público mediante anuncio en el BOP y prensa local el expediente de expropiación por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

CUARTO: Notificar individualmente la tasación a los propietarios para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.

QUINTO: Advertir a la Junta de Compensación que no se procederá a la aprobación del expediente de expropiación hasta que se aporte al expediente la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEXTO: Requerir a la Junta de Compensación para cumplir lo previsto en el artículo 22 del RD 1093/1997, solicitando certificación en el Registro de la Propiedad por la que se acredite el dominio y cargas de la finca afectada, que se hará constar por nota marginal.

Córdoba, 21 de mayo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba**

Núm. 2.295/2010

Rfª.: Planeamiento/AJAM - 4.1.5 12/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización interna del Sector P.U. (I)-6 "La Rinconada", promovido por

el Parque Empresarial de Córdoba "Viasur (La Rinconada).

SEGUNDO.- Advertir al promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1. Las obras internas del sector se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en este, bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Se encomendará la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3. Se comunicará a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación la fecha de comienzo de las obras, el Contratista que las ejecutará y en su caso, los técnicos directores de las mismas, a fin de poder ejercer la debida inspección, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscripción de la correspondiente Acta de Replanteo e Inicio de Obra.

4. Se tendrá en cuenta las prescripciones efectuadas en informe de fecha 3 de julio de 2009 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. Así mismo, antes de la concesión de las licencias de edificación se llevarán a cabo los estudios correspondientes de determinación de niveles sonoros previos.

5. Cualquier obra que se acometa en las zonas de dominio público y de protección requerirá autorización previa del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) según informe de fecha 24 de julio de 2009.

6. Según la Agencia Andaluza del Agua, el condicionamiento impuesto a su informe favorable es referente a la ejecución de la EDAR de la Golondrina y del Acta de Reconocimiento Final de la misma.

7. Durante el transcurso de las obras deberá aportarse un Proyecto de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras, redactado por técnico competente y tramitado ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

8. Se tendrán en cuenta durante el transcurso de las obras las condiciones y recomendaciones impuestas en los informes que han sido emitidos por los diferentes organismos, compañías y departamentos municipales, en el sentido del Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de febrero de 2010 del que se dará traslado con la presente Resolución.

TERCERO.- Advertir que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del presente acuerdo, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de Ejecución Material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes. Así mismo, deberá completar la tasa abonada por el concepto de Actuaciones Urbanísticas, dado que la ya abonada tuvo como base 38.738.738,96 €, en lugar de 40.999.455,24 €, importe que figura en el Proyecto de Urbanización de las obras interiores al sector PU (I)-6.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Advertir al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo prestar garantía por importe del 100% del presupuesto total de la Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial, gastos generales e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión y 55 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

SEXTO. - Notificar la presente Resolución al Promotor.
Córdoba, 23 de febrero de 2010.- El Gerente, Francisco Pania-

gua Merchán.
